



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de febrero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, tengo el honor de referirme a mi carta conexas de 27 de diciembre de 2019, así como al informe adjunto sobre las actividades y los logros del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva durante el período comprendido entre 2018 y 2019 (véase el anexo I) y a las observaciones adjuntas de la Directora Ejecutiva sobre el camino a seguir en la labor de la Dirección Ejecutiva (véase el anexo II), para su examen por el Consejo en el contexto del examen provisional del mandato de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

El Comité le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y sus anexos a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(Firmado) Moncef **Baati**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#)
relativa a la lucha contra el terrorismo

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de julio de 2020.



Anexo I

Informe del Comité contra el Terrorismo sobre las actividades y los logros del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva durante el período comprendido entre 2018 y 2019

I. Introducción

1. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguiera funcionando como una misión política especial, con la orientación sobre política del Comité, en el período que terminaría el 31 de diciembre de 2021, y decidió también hacer un examen provisional a más tardar el 31 de diciembre de 2019. En su programa de trabajo de 2019, el Comité contra el Terrorismo afirmó que ayudaría al Consejo de Seguridad a realizar un examen provisional del mandato de la Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2395 \(2017\)](#) ([S/2019/192](#), anexo, párr. 4). En su programa de trabajo de 2019, la Dirección Ejecutiva afirmó que prestaría apoyo al Comité para ayudar al Consejo de Seguridad a realizar un examen provisional del mandato de la Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2395 \(2017\)](#) (*ibid.*, apéndice, párr. 4).

2. En el presente informe, preparado por la Dirección Ejecutiva de conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#), su programa de trabajo y el del Comité, se describen las actividades y los logros del Comité y la Dirección Ejecutiva durante el período sobre el que se informa, centrándose en particular en los elementos específicamente señalados en la resolución [2395 \(2017\)](#) y en otras resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

3. Cabe recordar que el mandato de la Dirección Ejecutiva se deriva de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2185 \(2014\)](#), [2195 \(2014\)](#), [2220 \(2015\)](#), [2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#), [2396 \(2017\)](#), [2462 \(2019\)](#), [2467 \(2019\)](#) y [2482 \(2019\)](#).

4. El presente informe, junto con la nota adjunta de la Directora Ejecutiva (véase el anexo II), tiene por objeto ayudar al Comité a asesorar al Consejo de Seguridad en el marco del examen provisional.

II. Nuevas cuestiones, amenazas, tendencias y desafíos relacionados con el terrorismo

5. Durante el período que se examina, el terrorismo siguió constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En un panorama de seguridad mundial cada vez más complejo y volátil, los terroristas y los grupos terroristas han seguido evolucionando, adoptando nuevas tácticas, técnicas y relatos. A pesar de la pérdida del territorio que una vez controlaba y de la reciente muerte de su líder, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL, también conocido como Dáesh) planteaba, y probablemente siga planteando, un importante desafío para el mundo, manteniendo una presencia disminuida, pero duradera, en el Iraq y la República Árabe Siria, así como una red de afiliados regionales y nacionales, y una red en línea de partidarios que tratan de inspirar atentados terroristas. Otros grupos terroristas, incluidos los afiliados a Al-Qaida, también siguieron planteando una amenaza y trataron de aprovechar las condiciones que propician la propagación del extremismo

violento, que pueden dar lugar a la expansión del terrorismo, en los Estados que padecen inestabilidad política y conflictos armados en curso o no resueltos. Estos grupos diversos se fueron decantando cada vez más por esgrimir argumentos más localizados e intentar construir un Estado o dedicarse a la gobernanza del territorio.

6. El regreso de combatientes terroristas extranjeros de las zonas de conflicto de Oriente Medio o su reasentamiento siguieron constituyendo un importante reto en materia de políticas para los Estados Miembros, muchos de los cuales continuaron encontrando importantes dificultades, indicadas en las evaluaciones de los países realizadas por el Comité, en sus esfuerzos encaminados a cumplir la exigencia del Consejo de Seguridad de formular y aplicar estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración amplias y ajustadas a cada caso para los presuntos terroristas y los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se reasientan. Como muestran las evaluaciones y análisis de la Dirección Ejecutiva, entre esos retos figuran las lagunas en los conocimientos sobre las personas que regresan y se reasientan, una falta de base legislativa y de capacidad especializada y la ineficacia de la cooperación interinstitucional.

7. La detención de mujeres y niños sospechosos de estar afiliados al EIL en Oriente Medio y el Norte de África y en Asia Meridional y Sudoriental planteó a los Estados un nuevo conjunto de problemas. Aunque algunos Estados comenzaron a repatriar a sus nacionales, con especial atención a los niños, incluidos los huérfanos, miles de combatientes terroristas extranjeros y sus familias permanecen en campamentos, a menudo viviendo en condiciones difíciles. El Consejo de Seguridad ha exhortado a los Estados Miembros a que elaboren una serie de medidas que tengan en cuenta la edad y el género, como estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración ajustadas a los distintos casos, instrumentos de evaluación del riesgo, contraargumentos y programas para contrarrestar el extremismo violento.

8. Los terroristas también siguieron lanzando ataques contra blancos fáciles, incluidos lugares de culto y otros sitios religiosos. La protección efectiva de esos blancos requiere no solo la aplicación de medidas de protección física, sino también el desarrollo de comunidades fuertes y resilientes y una estrecha colaboración con la sociedad civil y los dirigentes locales, incluidos los líderes religiosos, así como con el sector privado.

9. Los terroristas y sus partidarios siguieron explotando la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), en particular Internet y los medios sociales, para comunicarse, difundir propaganda, divulgar material didáctico y perpetrar atentados. Los terroristas y los extremistas violentos también utilizaron cada vez más la tecnología de transmisión en directo para dar a conocer sus atentados. Esta tendencia se puso de manifiesto en particular durante los atentados perpetrados en Christchurch (Nueva Zelanda) el 15 de marzo de 2019. Aunque la detección desde las grandes plataformas de medios sociales ha mejorado considerablemente, gracias a los esfuerzos de la industria de la tecnología y a la colaboración de múltiples interesados, los grupos terroristas y las personas asociadas explotaron cada vez más las plataformas más pequeñas, que son menos capaces de detectar y eliminar contenidos, tratando al mismo tiempo de eludir los controles introducidos por las plataformas más grandes. Esto ha dado lugar a un “ecosistema” terrorista en línea cada vez más descentralizado, pero interconectado, que incluye las principales plataformas de medios sociales, así como otras muchas plataformas mucho más pequeñas, como los sitios de intercambio de archivos, los servicios de mensajería instantánea y las salas de chat.

10. En sus resoluciones [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad observó que la tecnología también había desempeñado un papel cada vez más importante en la lucha contra el terrorismo, incluidas la utilización de información

anticipada sobre los pasajeros, los datos del registro de nombres de los pasajeros y los sistemas biométricos desarrollados con fines de gestión de las fronteras y las medidas para contrarrestar la posible amenaza planteada por los sistemas de aeronaves no tripuladas. Los Estados siguieron experimentando dificultades en sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones internacionales de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la protección contra la injerencia arbitraria o ilícita en la vida privada, y del estado de derecho cuando se utiliza la tecnología para contrarrestar el terrorismo. Los Estados Miembros han determinado que esas dificultades y el uso indebido de otras nuevas tecnologías, incluidos los sistemas de aeronaves no tripuladas y las criptomonedas, son posibles riesgos futuros.

11. Los Estados Miembros trataron de elaborar medidas para hacer frente a esas amenazas, riesgos y desafíos. En los dos últimos años, un gran número de Estados Miembros de diferentes regiones ha avanzado en la aplicación de las medidas exigidas en la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes. Entre esas medidas figuraban la promulgación de nuevas leyes, la creación de nuevas instituciones antiterroristas y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Los Estados Miembros también aumentaron la cooperación con la sociedad civil, cuando procedía. La aplicación de esas medidas se intensificó tras la aprobación de la resolución [2178 \(2014\)](#), relativa a la reducción de la afluencia de combatientes terroristas extranjeros, que tenía por objeto hacer frente a las amenazas exacerbadas tras la aparición del EIIL.

12. A pesar de esa labor, los terroristas y las organizaciones terroristas siguieron eludiendo las medidas antiterroristas, tanto las ya existentes como las que se han introducido recientemente, adaptando sus *modus operandi*, incluso desarrollando nuevas formas de recaudar fondos para financiar sus actividades y nuevas rutas para cruzar las fronteras e identificando nuevos blancos fáciles y vulnerables. Como se refleja en la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, esta evolución exigió la adopción de un enfoque más amplio y holístico contra el terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo. En particular, con respecto a la protección de los blancos fáciles, la participación de una amplia gama de interesados más allá de las fuerzas del orden, incluidos la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, los medios de comunicación, los jóvenes, las mujeres y los líderes culturales, locales, educativos y religiosos, puede contribuir a mitigar el riesgo para esos blancos y a prevenir e investigar dichos ataques y recuperarse de ellos.

A. Financiación del terrorismo

13. Como se refleja en la resolución [2462 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, la obstaculización de la capacidad de los terroristas para recaudar, trasladar y utilizar fondos siguió siendo parte esencial de la respuesta antiterrorista. Los métodos de financiación oportunistas y cambiantes que utilizan los terroristas y la tendencia de estos a cometer atentados de bajo costo dificultan que los Estados detecten y frenen el flujo de fondos. Un número cada vez mayor de Estados está realizando evaluaciones del riesgo de la financiación del terrorismo con miras a detectar las vulnerabilidades, determinar sus sectores más vulnerables y establecer prioridades en sus respuestas. Un número cada vez mayor de Estados ha elaborado mecanismos eficaces de cooperación entre los sectores público y privado para encontrar, analizar y difundir información sobre la financiación. Sin embargo, las unidades de inteligencia financiera deberían seguir participando más sistemáticamente en las actividades antiterroristas. También es necesario seguir esforzándose por asegurar que se aproveche plenamente la inteligencia financiera y que se realicen periódicamente investigaciones sobre la financiación del terrorismo, tanto en paralelo a las

investigaciones sobre el terrorismo como de manera autónoma. Las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva en nombre del Comité indican que los Estados suelen subestimar el potencial de “disrupción” que tienen las designaciones nacionales y las medidas de congelación de activos. Aunque la mayoría de los Estados han introducido disposiciones de congelación de activos, su utilización sigue siendo limitada. Los Estados deberían seguir velando por que las medidas adoptadas para evitar que se abuse de las organizaciones sin fines de lucro con objeto de financiar el terrorismo sean proporcionales a los riesgos detectados y no obstaculicen indebidamente las actividades legítimas de las organizaciones sin fines de lucro. De conformidad con el mandato específico previsto en la resolución 2462 (2019) y con arreglo a la resolución 2395 (2017), la Dirección Ejecutiva fortalecerá su proceso de evaluación en el contexto de la lucha contra la financiación del terrorismo, incluso llevando a cabo visitas de seguimiento selectivas y específicas.

B. Sistema judicial y justicia penal

14. En sus resoluciones 1373 (2001), 2178 (2014) y 2396 (2017) y otras resoluciones recientes, el Consejo de Seguridad estableció una serie de nuevas exigencias para que los Estados Miembros, entre otras cosas, enjuiciaran a los autores de atentados terroristas y pusieran freno a la entrada y salida de combatientes terroristas extranjeros, de modo que se requiere que todos los Estados adopten medidas para examinar, revisar, actualizar y modificar su legislación nacional a fin de cumplir sus obligaciones. Los Estados con una baja capacidad siguieron necesitando asistencia técnica a este respecto, incluso en el contexto de sus esfuerzos por ratificar los instrumentos internacionales contra el terrorismo e incorporar los delitos definidos en ellos al derecho interno. La cooperación internacional, en particular mediante la asistencia judicial recíproca y la extradición, sigue siendo esencial para hacer frente a las numerosas dificultades operacionales transnacionales a las que las autoridades judiciales y las fuerzas del orden nacionales suelen enfrentarse en los casos de terrorismo. Los Estados también deberían plantearse la elaboración de plataformas o redes regionales de cooperación interinstitucional en el ámbito judicial y del cumplimiento de la ley y su participación en ellas a fin de facilitar la recopilación y la divulgación puntuales de información y pruebas relativas a presuntos terroristas de conformidad con el derecho internacional. En su labor encaminada a llevar a los terroristas ante la justicia, los investigadores y fiscales siguieron enfrentándose a problemas relacionados con el acceso a las pruebas digitales y las pruebas reunidas por los militares y la utilización de la inteligencia como prueba en los tribunales.

C. Gestión de las fronteras y aplicación de la ley

15. Conforme a varias resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2396 (2017), los Estados Miembros deben adoptar medidas para reforzar la gestión de sus fronteras y la aplicación de la ley. A ese respecto, muchos Estados siguieron tropezando con dificultades para conectarse a las bases de datos pertinentes de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y para utilizarlas y alimentarlas. Varios Estados Miembros no han elaborado listas de vigilancia o bases de datos de terroristas conocidos y presuntos, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, a fin de que las fuerzas del orden, los servicios de fronteras, las autoridades de aduanas, las entidades militares y los órganos de inteligencia las utilicen para controlar a los viajeros y realizar evaluaciones de riesgos e investigaciones. La falta de listas de vigilancia y bases de datos a nivel nacional también puede impedir la identificación y detección temprana y eficaz de terroristas,

incluidos los combatientes terroristas extranjeros. Las listas de control y las bases de datos permiten a los Estados difundir información por medio de mecanismos bilaterales y multilaterales y entre las autoridades internacionales competentes. Todas las listas de control y las bases de datos deberían funcionar de conformidad con el derecho interno y las obligaciones internacionales de los Estados Miembros.

16. Sin embargo, siguió habiendo problemas relacionados con cuestiones técnicas, como los criterios legales de inclusión en esos mecanismos de control, las políticas de conservación o eliminación de datos, el procesamiento, el intercambio, la prevención del uso indebido y la seguridad de los datos, la validación y la supervisión. Esto crea un gran obstáculo para la cooperación internacional y el intercambio internacional de datos, ya que muchos Estados tienen prohibido, de conformidad con su derecho interno respectivo, divulgar datos protegidos y personales a Estados que tienen regímenes de protección de datos más débiles. Es imperativo que se pongan en marcha plenamente todos los sistemas creados para apoyar la aplicación de la ley y la seguridad fronteriza cumpliendo plenamente las obligaciones internacionales pertinentes y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de circulación, el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, las salvaguardias para proteger los datos y el principio de no discriminación. Los nuevos avances, como los progresos en el campo de la inteligencia artificial (por ejemplo, el aprendizaje automático) y la mayor dependencia de herramientas impulsadas por la inteligencia artificial, hacen necesario el desarrollo de esa orientación. Tal vez se necesite más orientación sobre la elaboración de la legislación necesaria, el establecimiento de conectividad y el acceso de todas las autoridades competentes, la interoperabilidad y el intercambio internacional de información. A este respecto, la Dirección Ejecutiva propuso, en el marco del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, que se creara un compendio de prácticas recomendadas sobre la elaboración de listas de control y bases de datos pertinentes. La Dirección Ejecutiva también siguió asesorando a los Estados Miembros sobre las medidas que debían adoptar para mejorar sus tareas de ejecución en las esferas de la gestión de fronteras y la aplicación de la ley, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

D. Enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración

17. En sus resoluciones [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados Miembros a que formularan y aplicaran estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración para los combatientes terroristas extranjeros que regresan. A raíz de la pérdida de territorio sufrida por el EIIL y otros grupos terroristas, un gran número de personas asociadas a esos grupos están actualmente recluidas en prisiones, instalaciones de detención militar o administrativa o campamentos de desplazados internos, están regresando a sus Estados de origen o se están reasentando en otros Estados. Como resultado de ello, miles de personas, entre ellas mujeres y niños, han ingresado en los sistemas de justicia penal, ya de por sí sometidos a presión. Los Estados Miembros también tropiezan con dificultades para determinar el grado en que las personas pueden haber cometido delitos relacionados con el terrorismo, las funciones específicas que pueden haber desempeñado y en qué medida su asociación con el grupo fue voluntaria.

18. Los Estados Miembros siguieron adoptando diversos enfoques para hacer frente a esos problemas, incluidas la celebración de juicios sumarios de personas asociadas con grupos terroristas, la creación de programas de rehabilitación y la autorización a las personas que se desvinculan voluntariamente de los grupos terroristas para que regresen a sus comunidades sin ser sometidas a la justicia penal. Varios Estados

informan de que han introducido algún tipo de programa, proyecto o actividad de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración. Sin embargo, muchos de los Estados más afectados por el terrorismo (incluido el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros) todavía no han elaborado o aplicado esas estrategias. En algunos casos, las estrategias se aplican como programas a corto plazo a los que se concede una baja prioridad y en los que se invierte poco. Los problemas conexos se han visto exacerbados aún más por el aumento de la inseguridad y la tensión política, así como por la disminución de la financiación. Los Estados Miembros, las entidades y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones y entidades internacionales y regionales, como el Foro Mundial contra el Terrorismo, han destacado una serie de lecciones aprendidas y denominadores comunes para un enfoque eficaz que permita superar esas dificultades. Los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (Principios Rectores de Madrid) (2015) (S/2015/939, anexo II) y su adición (2018) (S/2018/1177, anexo) también proporcionan orientación a los Estados en esta esfera.

E. Los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo

19. Los esfuerzos encaminados a asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la lucha contra el terrorismo siguieron siendo una preocupación prioritaria de los Estados Miembros y del Comité contra el Terrorismo. Los acontecimientos recientes y las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad han planteado nuevos desafíos en esta esfera. El creciente aumento del número de combatientes terroristas extranjeros que regresan ha llevado a los Estados a considerar las salvaguardias de los derechos humanos que se deberían preservar para quienes regresan, especialmente para los familiares, incluidos los niños, que tal vez no tengan responsabilidad penal por los actos terroristas y sean víctimas. La importancia de garantizar el respeto de los derechos del niño es una cuestión cada vez más preocupante. El uso indebido de la TIC para reclutar terroristas e incitar a la comisión de actos terroristas ha dado lugar a un aumento de las prácticas de vigilancia, lo que plantea graves problemas con respecto a los derechos a la libertad de expresión y a la privacidad. El Comité y la Dirección Ejecutiva han estudiado las medidas que pueden adoptarse para protegerse de las violaciones de los derechos humanos, incluida la utilización de mecanismos de supervisión independientes. Otros enfoques nuevos contra el terrorismo encomendados por el Consejo de Seguridad, como el intercambio internacional de listas de control y la utilización de datos biométricos, también tienen repercusiones en los derechos humanos.

20. El Comité siguió examinando la forma en que los Estados Miembros se enfrentan a esos problemas en materia de derechos humanos. La Dirección Ejecutiva ha acogido con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a determinar la forma de cumplir sus obligaciones con el Consejo de Seguridad, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumpliendo las obligaciones dimanantes del derecho internacional. Las conversaciones sobre esta cuestión con los Estados de todas las regiones fueron constructivas y la Dirección Ejecutiva siguió incluyendo recomendaciones específicas acerca de los derechos humanos en sus informes sobre las visitas, instando a menudo a que los Estados interesados y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se ocupen de estas cuestiones, así como a que se considere la posibilidad de que se preste asistencia técnica, cuando proceda.

III. Evaluación de la labor de aplicación de los Estados Miembros

21. Las visitas a los países son un componente fundamental de la interacción y la colaboración directas entre el Comité y los Estados Miembros. Realizadas por la Dirección Ejecutiva en nombre del Comité, las visitas brindan a los Estados Miembros visitados una oportunidad esencial de demostrar a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional la gama de actividades jurídicas, institucionales y prácticas que han emprendido para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo. Durante las visitas, la Dirección Ejecutiva mantiene un diálogo a fondo con los expertos nacionales para conocer sus experiencias y determinar los puntos fuertes, las buenas prácticas y los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo y las normas internacionales conexas, así como para determinar las tendencias y métodos nuevos e incipientes en materia de terrorismo, incluidos los desafíos pendientes y las esferas en las que el Estado visitado puede beneficiarse de la asistencia técnica. El diálogo *in situ* permite a los Estados Miembros visitados examinar sus propias medidas nacionales antiterroristas en relación con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las normas internacionales conexas, establecer prioridades entre los planes de acción en pugna de sus diversos organismos nacionales y dar a conocer sus buenas prácticas con la comunidad internacional. En reconocimiento del valor añadido de las visitas del Comité, varios Estados visitados consideran que la evaluación es una “auditoría” o evaluación “gratuita”.

22. Las visitas de evaluación *in situ* se realizan de conformidad con una metodología fija aplicable a todos los Estados Miembros, neutral, uniforme, imparcial y coherente. El informe sobre la visita de evaluación *in situ* del Comité tiene varias características singulares, entre ellas las siguientes: a) lo prepara la Dirección Ejecutiva, y no el Estado Miembro visitado, con lo que se reduce la carga para este; b) se da a conocer al Estado visitado antes de su aprobación por el Comité, a fin de que el Gobierno anfitrión tenga la oportunidad de formular observaciones sobre las conclusiones de la Dirección Ejecutiva, lo cual permite garantizar la transparencia; c) se ocupa de múltiples esferas temáticas, lo que ayuda al Gobierno anfitrión a asegurar que la coordinación en el ámbito de las políticas se extienda en cascada hasta el nivel operacional y le ayuda también a dar prioridad a las demandas nacionales en materia antiterrorista que compiten entre sí; y d) sirve de referencia válida y sólida para los donantes y proveedores de asistencia técnica.

23. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución [2395 \(2017\)](#), el Comité y la Dirección Ejecutiva adaptan la naturaleza y la duración de las visitas a cada contexto específico y se aseguran de que su enfoque siga basándose en las necesidades y continúe siendo oportuno y flexible. En el período 2018-2019 se hicieron 31 visitas, que abarcaron todas las regiones, incluidos los Estados con baja y alta capacidad, así como los países afectados por el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y los vecinos de las zonas de conflicto (véase el apéndice I), con lo que el número total de visitas de evaluación realizadas por el Comité desde 2005 ascenderá a 166 y dichas visitas abarcarán a 107 Estados Miembros. Cabe señalar que la presentación del consentimiento o la aprobación de la visita del Comité de forma tardía causa dificultades para preparar las agendas y asegurar la participación de otros organismos internacionales en las visitas en un plazo breve, lo que a veces lleva a aplazar la visita al año siguiente.

24. La Dirección Ejecutiva siguió presentando al Comité, al comienzo de cada año natural, una propuesta de lista de visitas a los países, complementada con nuevas solicitudes de visita recibidas de los Estados Miembros y recomendaciones de ajustes a lo largo del año. La Dirección Ejecutiva también siguió presentando al Comité las

observaciones y evaluaciones preliminares y el proyecto de informe sobre cada visita. Las conversaciones y negociaciones conexas con los Estados visitados siguieron siendo constructivas. En consecuencia, varios Estados visitados dieron su consentimiento para transmitir las conclusiones de la visita, ya sea en parte o en su totalidad, a un círculo más amplio, incluso con el fin de facilitar la asistencia técnica. La Dirección Ejecutiva tiene la intención de solicitar oficialmente que se comunique esta información a los miembros del Comité.

25. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución [2395 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva siguió entablando un diálogo constructivo con los Estados Miembros visitados con miras a dar a conocer los informes sobre las visitas aprobados a los asociados pertinentes de las Naciones Unidas (con la excepción de determinada información que el Estado Miembro visitado pueda solicitar que tenga carácter confidencial). Cuatro Estados Miembros visitados (Armenia, Etiopía, Sudáfrica y Suiza) convinieron en difundir los informes sobre las visitas en su integridad. Tres Estados (Arabia Saudita, Côte d'Ivoire y Nueva Zelandia) convinieron en divulgar una parte de sus informes con arreglo a este procedimiento. La Dirección Ejecutiva sigue celebrando conversaciones con algunos otros Estados Miembros para aprovechar estas prácticas. La divulgación de los informes sobre las visitas aporta transparencia al proceso de evaluación y permite que la asistencia técnica se preste de forma más rápida y selectiva y que haya un intercambio más amplio de las buenas prácticas observadas en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

26. De conformidad con el párrafo 10 de la resolución [2395 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva también entabló conversaciones con los Estados Miembros visitados con miras a invitar a sus representantes a informar al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por este a raíz de sus visitas de evaluación. La primera de estas exposiciones informativas tuvo lugar en diciembre de 2019. Varios Estados Miembros también han presentado al Comité respuestas sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los informes de evaluación del Comité. La Dirección Ejecutiva tiene la intención de solicitar oficialmente que esta información se difunda a los miembros del Comité antes de que se comunique a este para su examen en el contexto del balance ulterior.

27. El 8 de octubre de 2018, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución [2395 \(2017\)](#), el Comité, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, aprobó sus directrices actualizadas para mejorar el seguimiento del Comité tras las visitas, incluida la reducción de los plazos para elaborar y examinar los informes. En las directrices se describen los diversos escenarios para manejar oportunamente los documentos relacionados con las visitas.

28. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución [2395 \(2017\)](#), su programa de trabajo y el del Comité, está previsto que la Dirección Ejecutiva presente en 2019 su proyecto de marco actualizado para las visitas del Comité a los Estados Miembros con el fin de supervisar, promover y facilitar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2396 \(2017\)](#) y [2462 \(2019\)](#) y otras resoluciones pertinentes del Consejo. En el documento se tendrán en cuenta las novedades y necesidades relacionadas con la preparación y realización de las visitas y el seguimiento de estas desde 2005, y su finalidad es proporcionar directrices y referencias a los Estados Miembros, el Comité y la Dirección Ejecutiva en la realización de las visitas a los países con miras a facilitar el diálogo entre el Comité y los Estados Miembros mediante el ejercicio de evaluación.

IV. Balance de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1624 (2005) y otras resoluciones del Consejo

29. La sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación siguieron siendo instrumentos importantes del Comité y su Dirección Ejecutiva para proseguir su diálogo constructivo con los Estados Miembros y para supervisar, promover y facilitar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), 1624 (2005), 2178 (2014) y 2396 (2017) y otras resoluciones pertinentes del Consejo. El estudio detallado de la aplicación y la sinopsis de la evaluación de la aplicación se crearon para que el proceso que aplique el Comité al hacer balance sea exhaustivo, coherente, transparente e imparcial. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2395 (2017), la Dirección Ejecutiva preparó sinopsis de la evaluación de la aplicación o estudios detallados de la aplicación correspondientes a más de 60 Estados en el período 2018-2019, con lo que el número total asciende a 114 (véase el apéndice II). Algunos Estados Miembros han entrado ahora en su segunda ronda del balance. En el balance se siguió señalando a la atención de los Estados Miembros los problemas y las deficiencias que subsisten en la aplicación de medidas acordes con las resoluciones del Consejo de Seguridad y determinando las esferas en las que podrían necesitar asistencia técnica. Al considerar si se lleva a cabo un balance se tienen en cuenta múltiples factores, incluidos el nivel de la amenaza del Estado Miembro evaluado, el nivel de la capacidad con que cuenta el Estado Miembro para hacer frente a cualquier deficiencia (sin una visita de evaluación, por ejemplo) y si está previsto que el Comité lleve a cabo una visita al Estado en un futuro próximo.

30. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución 2395 (2017), la Dirección Ejecutiva ha adoptado medidas para actualizar sus instrumentos de evaluación creando un portal de evaluación y análisis basado en la nube, con miras a simplificar y racionalizar sus evaluaciones, mejorando su utilidad para el diseño de la asistencia técnica y el apoyo al desarrollo de la capacidad, poniendo en práctica las actualizaciones del mandato de la Dirección Ejecutiva y facilitando la generación actual y al instante de análisis e informes.

V. Facilitación de la asistencia técnica

31. La Dirección Ejecutiva ha adoptado una serie de medidas para fortalecer sus actividades de facilitación, entre ellas: a) determinar las deficiencias de aplicación y las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros y remitirlas oportunamente a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para que las examine y adopte las medidas correspondientes; b) prestar asesoramiento y apoyo a otras entidades del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, incluso en el ámbito de los países, y a otras redes interinstitucionales de las Naciones Unidas, a fin de ayudarlas a diseñar y programar actividades y proyectos de asistencia técnica; c) remitir las solicitudes de asistencia técnica a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales inmediatamente después de las visitas a los países; y d) estudiar con la comunidad de donantes y otros asociados en la ejecución los medios de satisfacer las necesidades de asistencia técnica determinadas, con miras a asegurar la satisfacción de dichas necesidades, de conformidad con la resolución 2395 (2017) del Consejo de Seguridad, en particular los párrafos 10, 13 y 18. La Dirección Ejecutiva también seguirá facilitando que se preste asistencia técnica y sus esfuerzos por colaborar con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, incluso examinando las nuevas tendencias en las evaluaciones de los

países, según proceda, a fin de reforzar su asesoramiento a la Oficina sobre la evolución de las tendencias y desafíos y la forma de abordarlos en las actividades de desarrollo de la capacidad de la Oficina.

32. Como continuación a la visita del Comité contra el Terrorismo a Sri Lanka en 2016 y por invitación de ese país, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo una misión de seguimiento de alto nivel a Colombo en julio de 2019, tras los atentados del Domingo de Pascua perpetrados contra tres iglesias y tres hoteles, en los que murieron 259 personas. Se asignó un experto de la Dirección Ejecutiva para que trabajara con el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de elaborar un marco programático amplio para desarrollar la capacidad en materia antiterrorista y de hacer un seguimiento con otros donantes y proveedores de asistencia técnica, incluida la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. La misión también dio lugar a la presentación a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de varias propuestas de proyectos de prestación de asistencia técnica.

33. En diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva puso en práctica su conjunto de instrumentos regionales para los jueces de Asia Meridional, que fue uno de los resultados de su diálogo permanente con los jueces de Asia Meridional y se elaboró en colaboración con el Global Center on Cooperative Security, con las contribuciones a título gratuito de un bufete de abogados. En Asia Meridional se celebraron varios actos de presentación y, en colaboración con proveedores de asistencia técnica bilateral, en 2019 se llevó a cabo una importante iniciativa para poner el conjunto de instrumentos en manos de los jueces de la región. Como resultado de esa iniciativa, el equipo en el Afganistán tradujo el conjunto de instrumentos al darí. Es la primera vez que los jueces de la región han tenido acceso a un conjunto de instrumentos específicos contra el terrorismo basados en las resoluciones del Consejo de Seguridad y en sus propios sistemas judiciales.

34. En febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva organizó un taller para promover y facilitar la adopción y aplicación de estrategias nacionales para contrarrestar el extremismo violento en el Afganistán, Maldivas y Sri Lanka. El taller reunió en Nueva York a profesionales de la justicia penal de esos países para examinar las formas en que los sistemas de justicia penal podían contrarrestar el extremismo violento. El acto formó parte del seguimiento de las visitas del Comité contra el Terrorismo a la subregión y del diálogo permanente de la Dirección Ejecutiva con profesionales de Asia Meridional y contribuyó a aumentar los conocimientos y los beneficios de los participantes para seguir cumpliendo las obligaciones que les incumbían en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

35. Los organismos de las Naciones Unidas participaron en varias actividades de asistencia técnica en África sobre la base de las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva. En el Níger, por ejemplo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ayudó a la dependencia judicial especializada a elaborar un plan de acción para hacer frente a la acumulación de causas relacionadas con el terrorismo. La Organización Internacional para las Migraciones comenzó a construir nuevos puestos fronterizos y a electrificar los ya existentes en el Níger y actualmente está ayudando a su Gobierno a revisar su política de visados y su marco jurídico.

36. Como resultado de la labor realizada por la Dirección Ejecutiva para facilitar la prestación de asistencia técnica a Djibouti, la Universidad de New Haven puso en marcha en julio de 2019 un programa de dos años para Djibouti sobre el fortalecimiento de la capacidad forense y el control de fronteras. El programa se basa en la evaluación realizada por la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva presentó una propuesta de proyecto al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarrollo, que seleccionó la propuesta de proyecto y proporcionó financiación por valor de 2 millones de dólares.

37. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando activamente con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central en el seguimiento de las evaluaciones y recomendaciones de la Dirección Ejecutiva relativas a la asistencia técnica, así como en la elaboración y ejecución de proyectos de asistencia técnica en el marco del Plan de Acción Conjunto para la Aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en Asia Central. El 2 de julio de 2018, la Dirección Ejecutiva facilitó la reunión informativa abierta del Comité sobre Asia Central, en la que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil debatieron acerca de la asistencia técnica prestada a los cinco Estados de la región en cumplimiento de las recomendaciones de las visitas del Comité y destacaron las necesidades de asistencia pendientes y nuevas.

38. Durante todo el período que se examina, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo colaboraron estrechamente para atender las necesidades prioritarias de asistencia técnica determinadas por la Dirección Ejecutiva y el Iraq en el marco de la visita de evaluación del Comité al Iraq en 2015. La Oficina elaboró cinco proyectos, en estrecha consulta con la Dirección Ejecutiva, tras las consultas de alto nivel celebradas conjuntamente por el Secretario General Adjunto de la Oficina y la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva en el Iraq en marzo de 2018, durante las cuales visitaron las zonas más afectadas por el EIIL, incluida Faluya. Varios de estos proyectos se basan en las recomendaciones del Comité contra el Terrorismo o de la Dirección Ejecutiva o tienen en cuenta el contenido de esas recomendaciones. En consonancia con la recomendación del Comité, se contrató a un consultor de las Naciones Unidas para promover la elaboración por el Iraq de una estrategia nacional amplia e integrada, con arreglo a las recomendaciones del Comité y de conformidad con las actividades específicas del Grupo de Trabajo sobre las Estrategias Nacionales y Regionales de Lucha contra el Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, que está presidido por la Dirección Ejecutiva y la Oficina.

39. La Dirección Ejecutiva prestó apoyo a la UNODC y al Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en la ejecución de un proyecto conjunto sobre el apoyo a la gestión de los presos extremistas violentos y la prevención de la radicalización que conduce a la violencia en las prisiones. Esta cuestión se ha convertido en un tema al que se ha prestado atención durante las recientes visitas del Comité contra el Terrorismo a varios países. En el marco de ese proyecto se presta asistencia adaptada a Kazajstán, Túnez y Uganda con objeto de reforzar la seguridad en las cárceles y mejorar la evaluación de los riesgos y las necesidades, la rehabilitación y la reintegración en la sociedad. La contribución de la Dirección Ejecutiva al proyecto se basó en su evaluación y sus conocimientos especializados en relación con el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y los procesos de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración y se hizo de conformidad con las disposiciones conexas de la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. En el período 2018-2019, la Dirección Ejecutiva participó en misiones de evaluación en los tres Estados beneficiarios y contribuyó a una serie de talleres para el personal penitenciario sobre auditorías de seguridad de las cárceles e instrumentos de clasificación de los reclusos.

40. La mejora de la seguridad de la aviación es una de las esferas fundamentales señaladas por el Comité contra el Terrorismo en sus visitas y en las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva para los Estados visitados y de las esferas en las que la Dirección Ejecutiva ha colaborado con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. En mayo de 2019, la Oficina puso en marcha el Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas, que se ejecuta en alianza con la Dirección Ejecutiva, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Oficina de

Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la UNODC. El programa tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros a utilizar la información sobre viajes para detectar, prevenir, investigar y enjuiciar a presuntos terroristas y combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad, en la que se exhorta a los Estados Miembros a que exijan a la industria del transporte que opera en sus territorios que facilite información sobre viajes (información anticipada sobre los pasajeros y registros de nombres de los pasajeros) a las autoridades nacionales competentes para detectar a los terroristas y combatientes terroristas extranjeros y sus movimientos. De conformidad con el programa, se prestará apoyo a los Estados Miembros beneficiarios para que elaboren los marcos legislativo, administrativo y operacional necesarios y se les proporcionará también un programa informático (“goTravel”) para analizar los datos sobre los viajes. Hasta ahora, la Dirección Ejecutiva ha dirigido dos misiones de “inmersión profunda” a Sri Lanka y al Togo y ha elaborado una hoja de ruta para que los dos países manejen la información anticipada sobre los pasajeros e implementen los registros de nombres de los pasajeros. La Dirección Ejecutiva ha prestado apoyo a la OACI en su proceso de elaboración en marcha de la norma para los registros de nombres de los pasajeros, destinada a mejorar la detección y prevención del movimiento transfronterizo de terroristas y combatientes terroristas extranjeros.

41. En cumplimiento de la resolución 2396 (2017), la Dirección Ejecutiva y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo siguieron colaborando en la iniciativa conjunta, financiada por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, sobre el uso y el intercambio responsables de información biométrica, elaborada por el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. Se prevé la celebración de talleres regionales en los que se utilizará el Compendio de Prácticas Recomendadas de las Naciones Unidas para el Uso Responsable y el Uso Compartido de la Biometría en la Lucha contra el Terrorismo (2018) como instrumento práctico para reforzar las capacidades biométricas. El Grupo de Trabajo preparó, junto con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, una propuesta de un proyecto de dos años de duración con un presupuesto de 800.000 dólares, que abarca, entre otras cosas, cinco talleres regionales específicos.

42. La Dirección Ejecutiva siguió facilitando la prestación de asistencia técnica por otras entidades de las Naciones Unidas con miras a establecer sistemas nacionales de congelación de activos que se ajusten a las normas internacionales. Sobre la base de la recomendación pertinente que figura en el informe sobre la visita del Comité de 2015, Túnez solicitó el asesoramiento de la Dirección Ejecutiva sobre el establecimiento y la puesta en marcha de su mecanismo de congelación de activos. La Dirección Ejecutiva colaboró con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en la elaboración de un amplio programa de apoyo a Túnez. En estrecha cooperación con la Dirección Ejecutiva, la Oficina organizó una serie de consultas de expertos, entre enero de 2017 y julio de 2018, que condujeron a la publicación por Túnez, en noviembre de 2018, de su primera lista de designaciones de terroristas nacionales. Esa labor también contribuyó a que Túnez se retirara en octubre de 2019 de la lista de Estados que son objeto de vigilancia por parte del Grupo de Acción Financiera por sus deficiencias en lo que respecta a la lucha estratégica contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo. La Dirección Ejecutiva y la Oficina siguen prestando asistencia a Túnez con miras a la puesta en marcha efectiva del mecanismo nacional de congelación de activos. Se ha acordado un nuevo programa de trabajo hasta junio de 2020.

43. La Dirección Ejecutiva también contribuyó al proyecto del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo sobre la explotación de los medios sociales e

Internet para contrarrestar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y el extremismo violento. Durante el primer semestre de 2019, la Dirección Ejecutiva participó en las actividades regionales y nacionales del proyecto para los Estados de Oriente Medio, el Norte de África y Asia Sudoriental y prestó apoyo especializado con respecto a las pruebas digitales, las obligaciones de derechos humanos en las investigaciones contra el terrorismo y los contraargumentos. La Dirección Ejecutiva también aportó conocimientos especializados y orientación para que INTERPOL y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo elaboraran un manual sobre la utilización de Internet y los medios sociales en las investigaciones contra el terrorismo, que incluye información en las esferas de la dimensión de género de la presencia de terroristas en línea, los derechos humanos, las tendencias de los combatientes terroristas extranjeros y las pruebas digitales. El manual se basó en los conocimientos especializados de la Dirección Ejecutiva y en la labor en curso en esta esfera mediante la iniciativa mundial sobre el acceso lícito a los datos digitales a través de las fronteras. Estas actividades tienen por objeto apoyar la labor de los Estados Miembros encaminada a llevar a los terroristas ante la justicia, para lo cual dependen cada vez más de la disponibilidad y admisibilidad de las pruebas digitales.

44. La Dirección Ejecutiva intercambia periódicamente información con las organizaciones regionales sobre la asistencia técnica prestada por conducto de sus plataformas a los respectivos Estados Miembros para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité tras sus visitas. Por ejemplo, en junio de 2019, la secretaría del Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo presentó una compilación detallada de las iniciativas de asistencia técnica emprendidas por el Centro Internacional de Capacitación y Metodología para la Supervisión Financiera en Belarús y los países de Asia Central en 2013-2019, tras las visitas del Comité en las que participaron expertos del Grupo Euroasiático. De manera análoga, el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái proporcionaron información en materia antiterrorista y proyectos relacionados con la labor contra el extremismo violento ejecutados en Armenia, Azerbaiyán, Belarús y varios países de Asia Central. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) llevó a cabo varios actos de desarrollo de la capacidad en Europa Sudoriental y Asia Central que se basaron directamente en las recomendaciones pertinentes del Comité y en los informes analíticos de la Dirección Ejecutiva, incluso en relación con la protección de la infraestructura crítica y la lucha contra el uso de la TIC con fines terroristas, y en consecuencia informó al respecto a la Dirección Ejecutiva.

VI. Actividades de divulgación del Presidente del Comité y de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva

45. La Dirección Ejecutiva prestó apoyo y asesoramiento al Presidente del Comité en el marco de su colaboración con una amplia gama de asociados con el fin de facilitar el intercambio de opiniones sobre las nuevas amenazas y desafíos y las medidas para hacerles frente. El Presidente llevó a cabo misiones a la sede de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), España (una misión conjunta de alto nivel con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva) y la Federación de Rusia y participó por videoconferencia en una conferencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. El Presidente celebró reuniones con los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con los preparativos de las visitas de evaluación a los países.

El Presidente también se reunió con los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad cuya labor se relaciona con la lucha antiterrorista para examinar formas eficaces de cooperar y aplicar los respectivos mandatos de los Comités. La función del Presidente en este contexto es encarnar el peso político del Comité en el cumplimiento del mandato que le ha conferido el Consejo de Seguridad.

46. La Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva participó en una amplia gama de actividades con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otros interesados e interlocutores pertinentes con objeto de promover la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La participación de la Directora Ejecutiva en esta esfera tiene por objeto abordar los aspectos estratégicos, institucionales y operacionales de los mandatos y las tareas que el Consejo de Seguridad y el Comité han encomendado a la Dirección Ejecutiva, entre otras cosas: a) dirigiendo las visitas de evaluación del Comité a los Estados, según lo aprobado por el Comité, incluidos el contacto directo con funcionarios de alto nivel de los Estados visitados y la transmisión de los mensajes del Comité y del Consejo; b) participando en los principales actos internacionales (incluido, en el caso del plenario del Grupo de Acción Financiera, celebrado en Orlando (Estados Unidos) en junio de 2019, en nombre del Secretario General); c) asistiendo a las reuniones del Comité Ejecutivo para examinar cuestiones regionales y temáticas y contribuir al análisis y las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva; d) manteniendo un estrecho contacto y relaciones de trabajo con funcionarios superiores de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades de las Naciones Unidas, así como con funcionarios de alto nivel de los Estados Miembros y dirigentes de organizaciones internacionales, regionales y subregionales, con miras a establecer o fortalecer la cooperación y la colaboración; e) colaborando con las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico y los medios de comunicación, directamente o por videoconferencia u otras plataformas de medios de comunicación o mediante entrevistas tradicionales; f) prestando apoyo y asesoramiento al Presidente del Comité; y g) dirigiendo la labor general de la Dirección Ejecutiva encaminada a ejecutar las tareas que le han sido encomendadas por el Consejo de Seguridad y el Comité o realizadas conjuntamente con otras entidades de las Naciones Unidas.

47. Las reuniones bilaterales de alto nivel y las exposiciones informativas brindaron al Presidente del Comité y a la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva la oportunidad de informar a sus homólogos sobre la evolución de la amenaza del terrorismo (incluida la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros y los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se reasientan), las resoluciones más recientes del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo y las actividades del Comité y de la Dirección Ejecutiva destinadas, entre otras cosas, a apoyar a los Estados Miembros y a los asociados internacionales y regionales pertinentes en sus esfuerzos por hacer frente a las nuevas amenazas terroristas y superar los problemas conexos. Estas reuniones bilaterales también brindaron la oportunidad de determinar las esferas en las que el Comité, la Dirección Ejecutiva y sus asociados podrían mejorar su cooperación y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

VII. Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2178 (2014) y 2396 (2017) por los Estados afectados por el regreso y el reasentamiento de los combatientes terroristas extranjeros

48. Durante el período que se examina, la Dirección Ejecutiva ayudó especialmente al Comité a preparar la adición a los Principios Rectores de Madrid (2018)

(S/2018/1177, anexo). El Comité también celebró una reunión informativa abierta para presentar y promover la adición, que contiene 17 nuevos principios rectores para complementar los 35 principios contenidos en los Principios Rectores de Madrid (2015) (S/2015/939, anexo II), tras la aprobación de la resolución 2178 (2014). El objetivo de la adición es proporcionar a los Estados Miembros orientación detallada y específica para asegurar que los instrumentos y estrategias pertinentes se desplieguen y apliquen de conformidad con el derecho interno y las obligaciones internacionales. En ese contexto, la Dirección Ejecutiva también entabló un diálogo de evaluación a fondo sobre las medidas que se estaban adoptando para aplicar las resoluciones 2178 (2014) y 2396 (2017) en el marco de las visitas de evaluación realizadas en nombre del Comité, lo que condujo a que se detectaran nuevos problemas y buenas prácticas que han resultado vitales para que el Comité elaborara orientaciones de política.

49. De conformidad con el programa de trabajo del Comité, la Dirección Ejecutiva ayudó al Comité a organizar exposiciones informativas de funcionarios superiores y expertos sobre sus experiencias y prácticas nacionales contra el terrorismo y el extremismo violento. Representantes de los Países Bajos, Suiza, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América facilitaron información al Comité. Esta interacción permite al Comité y a la Dirección Ejecutiva intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés y preocupación comunes y estudiar formas de fortalecer la cooperación.

50. La Dirección Ejecutiva también participó en una amplia gama de actividades y eventos mundiales y regionales para dar a conocer la adición a los Principios Rectores de Madrid. En marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva participó en la Conferencia de la OSCE sobre la Lucha contra el Terrorismo, que se celebró a nivel de toda la Organización y cuyo tema fue el balance de las actividades de prevención y lucha contra el terrorismo, así como contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo en el área de la OSCE, y organizó un acto paralelo, conjuntamente con la Unión Europea, sobre el regreso y el reasentamiento de los combatientes terroristas extranjeros: marco internacional, perspectivas regionales y prácticas en la aplicación, que se centró en la adición y su aplicación. Al acto paralelo asistieron más de 100 participantes y contó con ponencias de expertos de la Dirección Ejecutiva, el Coordinador de la Unión Europea para la Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, la UNODC y el Global Center on Cooperative Security. Esos actos también permitieron a las delegaciones participantes comprender las medidas necesarias con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las conclusiones y recomendaciones de la Dirección Ejecutiva para fortalecer sus respectivas instituciones y operaciones a fin de hacer frente a esos desafíos.

51. En abril de 2019, la Dirección Ejecutiva participó en la conferencia de la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre la lucha contra el terrorismo internacional y también se dirigió a la Asamblea Interparlamentaria en su 49ª sesión plenaria. La participación en la conferencia permitió a la Dirección Ejecutiva dar a conocer a los parlamentarios de alto nivel las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, así como su labor y la del Comité respecto de la determinación de las lagunas, las buenas prácticas y las tendencias conexas. La Dirección Ejecutiva también informó a los participantes acerca de sus documentos recientes y promovió la aplicación de la adición a los Principios Rectores de Madrid. En el documento final de la conferencia se incluyen referencias a la adición y se recomienda a los parlamentarios que la tengan en cuenta al elaborar o revisar la legislación antiterrorista.

VII. Aplicación de otras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo

A. Labor del Consejo de Seguridad encaminada a hacer frente a la amenaza que plantea el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh)

52. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2253 \(2015\)](#) y [2368 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva siguió dirigiendo la preparación de los informes del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para contrarrestar la amenaza terrorista. Por medio de esos informes, se informó a los miembros en general sobre las nuevas amenazas que planteaba el Dáesh y las actividades en curso de los diferentes órganos de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros en la tarea de hacer frente a esas amenazas, incluso mediante su cooperación interinstitucional y su cooperación con los Estados Miembros. Los informes también han generado debates abiertos del Consejo de Seguridad destinados a determinar medios eficaces para contrarrestar esas amenazas y desafíos.

B. Gestión de las fronteras

53. De conformidad con las resoluciones [2309 \(2016\)](#) y [2396 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva siguió asesorando a los Estados Miembros sobre la mejora de sus actividades de aplicación en las esferas de la gestión de las fronteras y el cumplimiento de la ley, incluso prestando apoyo y contribuyendo activamente a los programas de la OACI y a la ejecución de la estrategia del Programa de Identificación de Viajeros (TRIP) de la OACI, que tiene por objeto elaborar un modelo holístico y sistemático para la gestión de la identificación de viajeros. La Dirección Ejecutiva también contribuyó a la elaboración de la guía del TRIP sobre la gestión del control de fronteras de la OACI, apoyó la ejecución del Plan Global para la Seguridad de la Aviación e hizo aportaciones y proporcionó asesoramiento para que el Foro Mundial contra el Terrorismo elaborara la Iniciativa de Protección de los Blancos Fáciles, que dio lugar al Memorando de Antalya sobre la Protección de los Blancos Fáciles en un Contexto de Lucha contra el Terrorismo, así como la Iniciativa para Mejorar la Capacidad para Detectar e Interceptar los Viajes de Terroristas Perfeccionando la Detección de los Terroristas y el Intercambio de Información, y para que el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo elaborara un manual destinado a ayudar a los Estados a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en relación con el trato que se ha de dispensar a los niños que acompañan a personas sospechosas de ser combatientes terroristas extranjeros. La participación de la Dirección Ejecutiva en esa labor y el apoyo que prestó al respecto contribuyeron a promover la elaboración de instrumentos para ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones de fortalecer la gestión de las fronteras y prevenir el movimiento transfronterizo de terroristas.

C. Pruebas obtenidas en el campo de batalla

54. De conformidad con los Principios Rectores de Madrid, su adición, la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y los informes del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh), se abordaron las dificultades que suponía para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales hacer frente a los delitos de terrorismo cometidos en situaciones de alto riesgo, incluidos los contextos

de conflicto y posteriores a un conflicto. Una de esas dificultades es cómo obtener pruebas que cumplan el criterio probatorio requerido para los procesos penales.

55. La Dirección Ejecutiva se ocupa de esta cuestión desde 2014. Para hacer frente al desafío mencionado, en 2017 la Dirección Ejecutiva puso en marcha un proyecto sobre la función de las fuerzas armadas de apoyo al reunir, difundir y utilizar elementos de prueba con el fin de promover respuestas de la justicia penal al terrorismo que respeten el estado de derecho y los derechos humanos, en el marco del Grupo de Trabajo sobre Justicia Penal, Respuestas Jurídicas y Lucha contra la Financiación del Terrorismo del antiguo Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El proyecto tiene por objeto crear un consenso entre los principales interesados y elaborar directrices de las Naciones Unidas para facilitar la utilización y la admisibilidad de las pruebas reunidas, manejadas, preservadas y facilitadas por las fuerzas armadas para enjuiciar delitos de terrorismo ante los tribunales penales nacionales. La Dirección Ejecutiva está trabajando actualmente en el tercer proyecto de las directrices, en el que se recogen las observaciones y aportaciones de las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. Las directrices, que se empezaron a aplicar en diciembre de 2019, se utilizarán como base para la asistencia técnica conexas que prestará la UNODC.

56. Entre los resultados previstos de esta iniciativa figura la creación de un mayor consenso mundial y de directrices no vinculantes de las Naciones Unidas para facilitar la utilización y la admisibilidad de la información y las pruebas reunidas, manejadas, preservadas y facilitadas por las fuerzas armadas para enjuiciar delitos de terrorismo ante los tribunales penales nacionales, de conformidad con el derecho interno, teniendo en cuenta al mismo tiempo las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos.

D. Pruebas digitales

57. En cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2322 \(2016\)](#) y [2396 \(2017\)](#), en las que se aborda el importante aumento de las solicitudes de cooperación para reunir datos y pruebas digitales de Internet, los problemas existentes y la necesidad de cooperación entre los sectores público y privado para hacerles frente, la Dirección Ejecutiva, la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales pusieron en marcha, en diciembre de 2017, la iniciativa mundial sobre el acceso lícito a los datos digitales a través de las fronteras. Un resultado fundamental del proyecto fue la Guía Práctica para la Solicitud de Pruebas Electrónicas Transfronterizas, publicada en septiembre de 2018, que se está utilizando actualmente en la capacitación de los funcionarios pertinentes. La Guía fue traducida al español, portugués y ruso y pronto estará disponible en francés. Como parte de la iniciativa mundial, la Dirección Ejecutiva ha facilitado la participación de las empresas de tecnología en tres talleres regionales para Asia Meridional y Sudoriental, un taller para América Latina, un taller regional para África Subsahariana y un taller nacional en el Pakistán. En diciembre de 2019 se celebró en Viena un taller regional para los Estados de Asia Central. En noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva celebró una reunión de un grupo de expertos sobre la normalización de las solicitudes de pruebas digitales y los medios de apoyo a las pequeñas plataformas en esta esfera. En diciembre, la Dirección Ejecutiva organizó un taller especializado sobre el intercambio de prácticas para obtener pruebas electrónicas mediante procesos de asistencia judicial recíproca.

58. La participación y la intervención en esas actividades permitieron a la Dirección Ejecutiva colaborar con diversos interesados y con el sector privado y determinar las esferas prioritarias y las buenas prácticas que debían incorporarse a su diálogo con

los Estados Miembros, a fin de cumplir su obligación de llevar a los terroristas ante la justicia. Las actividades mencionadas también contribuyeron a fortalecer la cooperación internacional en esta esfera al aumentar la capacidad de los investigadores, los fiscales y las autoridades centrales para obtener pruebas de manera oportuna.

E. Derecho internacional humanitario

59. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las más recientes, a saber, [2462 \(2019\)](#) y [2482 \(2019\)](#), las medidas antiterroristas, incluidas las medidas para contrarrestar la financiación del terrorismo, cumplen las obligaciones dimanantes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y se exhorta a todos los interesados a que se esfuercen por encontrar soluciones en esta esfera. La Dirección Ejecutiva estableció un grupo de trabajo interno en octubre de 2018 para abordar las cuestiones de las medidas antiterroristas en relación con el derecho internacional humanitario. Desde entonces, la Dirección Ejecutiva ha colaborado estrechamente con organizaciones especializadas en derecho internacional humanitario y asistencia humanitaria, entre ellas la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Comité Internacional de la Cruz Roja. La Dirección Ejecutiva señaló este tema a la atención del Comité contra el Terrorismo en mayo de 2019 e informará al Comité sobre sus progresos en 2020. La Dirección Ejecutiva seguirá manteniendo el enlace con los agentes humanitarios de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y espera obtener apoyo financiero de los Estados para esta labor. La Dirección Ejecutiva también se ocupa de determinar las buenas prácticas y los problemas conexos que deben señalarse a la atención del Comité. En la esfera de la determinación de las posibles repercusiones de las sanciones por financiar el terrorismo en las actividades humanitarias, incluidas las actividades médicas, la Dirección Ejecutiva también está cotejando las prácticas vigentes de los Estados en lo que respecta a la cooperación entre las entidades gubernamentales, los agentes de la sociedad civil y el sector privado, incluidas las instituciones financieras.

60. En su resolución [2462 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad reiteró la importancia de privar a los terroristas del acceso a cualquier fondo. La evaluación de la aplicación de las disposiciones de la resolución por parte de los Estados Miembros seguirá siendo una prioridad fundamental para la Dirección Ejecutiva. En consulta con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, la Dirección Ejecutiva elaborará un resumen temático anual de las deficiencias en esta esfera para ayudar a las entidades de las Naciones Unidas a diseñar programas de desarrollo de la capacidad adaptados a las distintas circunstancias. La Dirección Ejecutiva también prestará apoyo al Comité en la organización, durante el primer trimestre de 2020, de una reunión especial conjunta con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas sobre las amenazas y las tendencias de la financiación del terrorismo y sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución. Antes de la reunión especial, la Dirección Ejecutiva publicará un informe conjunto con el Equipo de Vigilancia sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para desbaratar la financiación del terrorismo. En octubre de 2019 se distribuyó a todos los Estados Miembros un cuestionario específico elaborado conjuntamente por la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia.

F. Vínculos entre la trata de personas y el terrorismo y su financiación

61. En cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2331 \(2016\)](#) y [2388 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva realizó un estudio sobre los vínculos entre la trata de personas, el terrorismo y la financiación del terrorismo, que se publicó en febrero de 2019. También prestó apoyo al Comité en la organización de una reunión informativa abierta y una reunión especial conjunta con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas sobre la relación entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, que se centró en diversas manifestaciones de la relación, desde una perspectiva temática y geográfica.

62. Con miras a comprender mejor los vínculos entre los grupos terroristas y los grupos delictivos, la Dirección Ejecutiva colaboró activamente con asociados regionales e internacionales, incluidos el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la UNODC, el Consejo de Europa, la OSCE, el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero, así como con miembros de su Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista. La labor de la Dirección Ejecutiva en la planificación y organización de esos actos, tanto sobre temas concretos como sobre la aparición de los vínculos en diversas partes del mundo, contribuyó a dar forma a los debates que condujeron a la aprobación de la resolución [2482 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad.

G. Contrarrestar la financiación del terrorismo

63. La Dirección Ejecutiva siguió desempeñando un papel activo en los actos internacionales para contrarrestar la financiación del terrorismo. La Directora Ejecutiva participó en las deliberaciones de alto nivel de las conferencias ministeriales internacionales tituladas “Sin dinero para el terrorismo”, organizadas por Francia en abril de 2018 y por Australia en noviembre de 2019. El proceso titulado “Sin dinero para el terrorismo” constituye un foro singular en el que se examinan, a nivel ministerial, las formas de asegurar la integración estratégica y eficaz de las actividades para contrarrestar la financiación del terrorismo en las actividades antiterroristas generales, complementando y reforzando así las corrientes de trabajo existentes para contrarrestar la financiación del terrorismo (a saber, la aplicación de la resolución [2462 \(2019\)](#)), así como el plan operacional contra la financiación del terrorismo del Grupo de Acción Financiera y su Red Mundial. La Dirección Ejecutiva representó a las entidades de las Naciones Unidas con sede en Nueva York en la negociación de la declaración final, en la que se destacaron cuestiones fundamentales relacionadas con la labor contra la financiación del terrorismo que luego se reiteraron en la resolución [2462 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. En junio de 2019, la Directora Ejecutiva pronunció un discurso en la sesión plenaria del Grupo de Acción, con ocasión de su 30º aniversario.

64. Sobre la base de los conocimientos especializados adquiridos durante sus evaluaciones de los países, la Dirección Ejecutiva contribuyó sustancialmente a la preparación del manual de directrices para los Estados Miembros sobre la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo, elaborado por la UNODC (junio de 2018) y prestó asesoramiento especializado para la elaboración de un curso de capacitación específico de la UNODC sobre la resolución [1373 \(2001\)](#) y los mecanismos de congelación de activos (diciembre de 2018), un módulo del Fondo Monetario Internacional sobre investigaciones financieras (febrero-marzo de 2019), un curso de

capacitación experimental del Instituto de Capacitación e Investigación del Grupo de Acción Financiera sobre la labor contra la financiación del terrorismo (mayo de 2019) y un manual del Fondo Monetario Internacional sobre la financiación del terrorismo y las sanciones financieras selectivas (julio de 2019). La Dirección Ejecutiva también coordinó una mesa redonda sobre el enfoque de las Naciones Unidas, y su programa de asistencia técnica, para ayudar a los Estados Miembros a evitar que los sectores sin fines de lucro de las organizaciones sean utilizados indebidamente para financiar el terrorismo (julio de 2019). Se han solicitado activamente los conocimientos especializados de la Dirección Ejecutiva, ya sea mediante su colaboración con los asociados o con los Estados Miembros, para ayudar a perfeccionar los programas de asistencia técnica destinados a subsanar las deficiencias en la labor contra la financiación del terrorismo detectadas durante las visitas dirigidas por la Dirección Ejecutiva y contribuir a la elaboración de orientaciones, instrumentos y materiales de política con miras a fomentar una integración más estratégica de la inteligencia financiera y los marcos para contrarrestar la financiación del terrorismo en las políticas y medidas operacionales antiterroristas.

H. Cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley

65. De conformidad con la resolución [2322 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva siguió promoviendo la cooperación en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley para contrarrestar el terrorismo, detectando las lagunas y tendencias conexas, como los problemas relacionados con la utilización de pruebas electrónicas y el papel de las fuerzas armadas en la reunión de pruebas. Esa labor culminó con la publicación por la Dirección Ejecutiva, la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales de la Guía Práctica para la Solicitud de Pruebas Electrónicas Transfronterizas, que tiene por objeto intensificar los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a promover la cooperación entre las autoridades judiciales y las fuerzas del orden, como se exige en varias resoluciones del Consejo.

I. Contraargumentos

66. De conformidad con la resolución [2354 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva adoptó una serie de medidas concretas para aplicar el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas ([S/2017/375](#), anexo), incluso mediante un proyecto conjunto elaborado por el antiguo Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones del ahora reemplazado Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. El proyecto de consultoría sobre comunicaciones estratégicas y refutación de los argumentos terroristas fue aprobado por la Junta de Examen de los Programas de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en agosto de 2018, sobre la base del mandato establecido por la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Departamento de Información Pública. El consultor fue seleccionado posteriormente a finales de 2018 y comenzó a trabajar en el proyecto en marzo de 2019.

67. El proyecto, de 12 meses de duración, consta de tres partes principales y sus correspondientes entregables: a) un examen bibliográfico y estudio documental amplio de los argumentos y estrategias eficaces para contrarrestar el terrorismo (incluidos los argumentos positivos y alternativos), que abarca todas las partes del mundo, con inclusión de recomendaciones específicas para las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y otros interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado; b) recomendaciones con base empírica para la supervisión y evaluación eficaces de las iniciativas para refutar los argumentos terroristas; y c) la elaboración de un

conjunto de instrumentos para orientar a los interesados en las iniciativas para refutar los argumentos terroristas emprendidas por su cuenta o en cooperación con otros agentes. El conjunto de instrumentos incluirá principios o condiciones en los que es probable que las iniciativas para refutar los argumentos terroristas tengan un efecto positivo, así como instrumentos, modelos o muestras en línea y fuera de línea.

68. Durante el período que se examina, la Dirección Ejecutiva y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo colaboraron en las esferas de las comunicaciones estratégicas y la refutación de los argumentos terroristas para promover la concienciación y el intercambio de conocimientos mediante talleres referidos tanto a Asia Sudoriental como a África Oriental. En 2019, la Dirección Ejecutiva y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo organizaron cuatro talleres sobre comunicaciones estratégicas y lucha contra el extremismo violento, incluida la refutación de los argumentos terroristas, en cuatro Estados diferentes, entre los que figuraba un taller conjunto con el Centro de Excelencia de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para la Prevención y la Lucha contra el Extremismo Violento.

IX. Reuniones especiales, reuniones informativas abiertas y privadas y otros actos

69. El Comité, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y su programa de trabajo y con la asistencia de la Dirección Ejecutiva, organizó una serie de actos especiales (véase el apéndice III) con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales sobre cuestiones de interés común y actual con miras a aumentar al máximo los efectos de las resoluciones pertinentes y mantener el compromiso de la comunidad internacional de contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento. La Dirección Ejecutiva también hizo varias exposiciones informativas al Comité sobre cuestiones regionales y temáticas importantes para aplicar las resoluciones pertinentes, incluso sobre la colaboración con asociados que desempeñan un papel cada vez más importante en la formulación y aprobación de políticas y leyes antiterroristas, como los parlamentos y diversos foros internacionales y regionales. La Presidencia del Comité organizó exposiciones informativas públicas similares de la Dirección Ejecutiva para todos los miembros. Estas actividades y debates ayudaron al Comité no solo a dar a conocer sus enfoques estratégicos y transparentes, sino también a aumentar la visibilidad de su labor y mantener su diálogo con todos los miembros. Esas actividades también proporcionaron un foro útil para que los Estados y las organizaciones examinaran las nuevas amenazas y las iniciativas de creación de capacidad. También promueven la realización de actividades de seguimiento específicas en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones y entidades internacionales y regionales.

X. Elaboración de estrategias nacionales amplias e integradas contra el terrorismo y de mecanismos para aplicarlas

70. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1963 \(2010\)](#), [2129 \(2013\)](#) y [2395 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva, en el marco de las visitas de evaluación realizadas en nombre del Comité, siguió concienciando a los Estados de la necesidad de elaborar estrategias nacionales amplias e integradas contra el terrorismo e introducir mecanismos de aplicación que tuvieran en cuenta los factores que conducían a la actividad terrorista. La mayoría de las estrategias nacionales contra el terrorismo elaboradas por los Estados Miembros hasta la fecha han tendido a centrarse demasiado en las medidas de aplicación de la ley. Aunque esas estrategias

pueden ser eficaces hasta cierto punto, no incluyen las numerosas medidas preventivas necesarias para hacer frente a las condiciones que propician el terrorismo. Hoy en día, los terroristas pueden eludir la aplicación de la ley y emplear otros métodos, como el reclutamiento a través de Internet y los medios sociales, lo que plantea importantes problemas a las fuerzas del orden y aumenta la amenaza general. Por tanto, las estrategias nacionales tratan de fortalecer la resiliencia de la población mediante un enfoque equilibrado, multidisciplinario y amplio que integre medidas de aplicación de la ley y medidas dirigidas a abordar las dimensiones socioeconómica, política y educativa y relativas al desarrollo, los derechos humanos y el estado de derecho. La Dirección Ejecutiva también ha identificado a varios Estados Miembros que han empleado un enfoque amplio y multidisciplinario que incluye a las fuerzas del orden y los agentes de la seguridad, los departamentos y ministerios de cultura, educación, ciencia y desarrollo, la sociedad civil, los líderes religiosos, los círculos empresariales y los medios de comunicación. Esta buena práctica podría ser considerada una referencia por otros Estados al elaborar sus respectivas estrategias amplias contra el terrorismo y debería ayudar a los Estados a aplicar el mismo enfoque amplio en las organizaciones regionales de las que son miembros. Alrededor de 29 Estados han puesto a disposición del Comité sus estrategias o le han informado de su contenido. Además, desde la creación del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo han prestado apoyo a tres Estados Miembros (Iraq, Qatar y Turkmenistán) en esta esfera mediante una serie de consultas con los expertos, incluso enviando consultores de las Naciones Unidas al terreno. A este respecto, la Dirección Ejecutiva también actúa como Copresidenta del Grupo de Trabajo sobre las Estrategias Nacionales y Regionales de Lucha contra el Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas.

XI. Los derechos humanos en el contexto de la labor contra el terrorismo

71. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad alentó a la Dirección Ejecutiva a que siguiera desarrollando sus actividades para garantizar que todas las cuestiones relativas a los derechos humanos y el estado de derecho pertinentes para la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes se abordaran como un componente importante de su labor. De conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#) y la orientación de política del Comité contra el Terrorismo sobre los derechos humanos, la Dirección Ejecutiva siguió teniendo en cuenta inquietudes pertinentes en materia de derechos humanos en su diálogo con los Estados, en el contexto de las visitas a los países y en la facilitación de la prestación de asistencia técnica.

72. La Dirección Ejecutiva se aseguró de que los elementos de derechos humanos se tomaran en consideración durante la preparación de los informes que se presentaran al Consejo de Seguridad sobre la amenaza que planteaba el EIL, de conformidad con la resolución [2253 \(2015\)](#) del Consejo, así como en los informes sobre las visitas a los países y en las exposiciones informativas regionales y temáticas y las reuniones especiales.

73. La Dirección Ejecutiva siguió manteniendo un estrecho contacto con las organizaciones internacionales y regionales que se ocupaban de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Dirección Ejecutiva celebró una reunión para examinar las repercusiones de las leyes y medidas antiterroristas en la labor de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, representantes

de organizaciones regionales (incluidos la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, el Consejo de Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos) y organizaciones de la sociedad civil (incluidas la Organización Mundial Contra la Tortura y la Federación Internacional de los Derechos Humanos).

74. La Dirección Ejecutiva siguió cooperando estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluso mediante la organización de reuniones de alto nivel entre la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva y el Subsecretario General de Derechos Humanos y la contribución de la Oficina a diversas actividades del Comité, como la exposición informativa temática sobre derechos humanos y la reunión especial sobre la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. La Dirección Ejecutiva siguió participando activamente en el Grupo de Trabajo sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. También mantuvo su cooperación con la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, incluso durante una reunión de alto nivel con la Directora Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva también apoyó la preparación por parte del Grupo de Trabajo de un documento titulado *Guidance to States on Human Rights-Compliant Responses to the Threat Posed by Foreign Fighters* y participó en su publicación en junio de 2018.

XII. Integración del género como una cuestión transversal y examen del papel de las mujeres para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento y en zonas de conflicto

75. De conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva siguió integrando plenamente las cuestiones de género en sus evaluaciones de los países y mantuvo su compromiso de velar por que en sus informes de evaluación se incluyeran recomendaciones relativas a enfoques contra el terrorismo y el extremismo violento con perspectiva de género. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) hizo aportaciones a la labor de la Dirección Ejecutiva en esta esfera y también participó en varias visitas de evaluación. En enero de 2018, la Dirección Ejecutiva y ONU-Mujeres convocaron a jueces, fiscales y agentes de policía de Asia Meridional en Bangkok para examinar las dimensiones de género de la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de causas complejas en materia de terrorismo. Esta fue la primera vez que se convocó a funcionarios de la justicia penal de la región para examinar la cuestión y dio lugar a la inclusión de una sección sobre las dimensiones de género de la respuesta de la justicia penal al terrorismo en el conjunto de instrumentos regionales para los jueces de Asia Meridional, publicado por la Dirección Ejecutiva en 2018.

76. La Dirección Ejecutiva informó al Comité sobre la integración de la perspectiva de género en su labor encaminada a contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento en una reunión informativa privada celebrada en diciembre de 2018 y en una reunión informativa abierta celebrada en noviembre de 2019. La Dirección Ejecutiva reforzó su labor de reunión y análisis de datos en esta esfera, incluso en cooperación con ONU-Mujeres. En julio de 2018, la Dirección Ejecutiva y ONU-Mujeres celebraron un simposio de investigación conjunto para examinar las nuevas tendencias y los resultados de las investigaciones y diseñar una agenda de investigación con visión de

futuro que sirviera como fundamento para la programación de políticas con base empírica en esta esfera. En febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva publicó un informe de tendencias sobre las dimensiones de género de la respuesta a los combatientes terroristas extranjeros que regresan y, en septiembre de 2019, un informe analítico sobre la repatriación de mujeres asociadas al EIL.

77. De conformidad con la resolución [2242 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva siguió trabajando para lograr una mayor integración de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas, mediante la participación periódica en las reuniones de expertos y los foros de coordinación pertinentes, como el Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad del Consejo.

78. La Dirección Ejecutiva siguió celebrando consultas con organizaciones de mujeres para fundamentar su labor, de conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#), incluso mediante sus actividades como Copresidenta, junto con ONU-Mujeres, de la Plataforma sobre el Género y la Prevención y la Lucha contra el Extremismo Violento en el Norte de África, que sirve de foro para examinar e intercambiar experiencias y buenas prácticas regionales. La Dirección Ejecutiva también ocupa la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre la Adopción de un Enfoque Sensible al Género para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo de Trabajo recibió financiación inicial de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo para una serie de talleres locales con el fin de promover la aplicación adecuada de las directrices de las Naciones Unidas (incluidas la resolución [2396 \(2017\)](#) y la adición a los Principios Rectores de Madrid) sobre enfoques que tengan en cuenta el género en materia de detección, enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración. Los talleres se llevarán a cabo junto con ONU-Mujeres, la UNODC y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

XIII. Cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas

79. En su resolución [2395 \(2017\)](#), en particular en los párrafos 18 y 19, el Consejo de Seguridad estableció los parámetros para mejorar la colaboración y la cooperación entre el Comité, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. El informe conjunto preparado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina en cumplimiento del párrafo 18 de la resolución se publicó como documento del Consejo de Seguridad ([S/2018/435](#), anexo) y como anexo del informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ([A/72/840](#), anexo IV). En el informe conjunto se señalan seis esferas fundamentales para mejorar la colaboración y la cooperación: a) la colaboración en el establecimiento de regiones y esferas prioritarias; b) el seguimiento de las visitas del Comité y las actividades conjuntas de divulgación; c) la cooperación en el diseño y la elaboración de proyectos; d) el intercambio de información; e) las comunicaciones estratégicas; y f) la evaluación de la aplicación.

80. En ese marco, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva y el Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo siguieron celebrando consultas semanales periódicas, realizaron consultas conjuntas de alto nivel con España, el Iraq, Kenya, Nigeria, Tayikistán y Turkmenistán y celebraron reuniones conjuntas con altos funcionarios públicos en actos internacionales y durante los

debates generales de la Asamblea General. Esas visitas conjuntas de alto nivel pusieron de manifiesto un nuevo énfasis en “que las Naciones Unidas hablen con una sola voz” en materia antiterrorista, con una mayor coordinación y coherencia en la asistencia técnica de las Naciones Unidas a los Estados visitados y demostraron un compromiso renovado de aplicar un enfoque integral de las actividades antiterroristas mediante la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de conformidad con las necesidades prioritarias pendientes determinadas por el Comité contra el Terrorismo o la Dirección Ejecutiva.

81. La Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo intercambiaron periódicamente información sobre sus respectivas actividades y planes de trabajo. La Dirección Ejecutiva proporcionó información, análisis y conclusiones a la Oficina en relación con las visitas a los países y transmitió listas de Estados de alta prioridad y necesidades de asistencia técnica para que la Oficina las examinara y elaborara y ejecutara proyectos y programas. El Secretario General Adjunto y la Directora Ejecutiva informaron semestralmente al Comité sobre los progresos realizados en su labor. El Comité también invitó a un representante de la Oficina a participar en las reuniones del Comité, en calidad de observador, cuando la Dirección Ejecutiva presentó sus conclusiones sobre las visitas a los países. La Oficina invitó a la Dirección Ejecutiva a participar en sus actos mundiales y regionales, y la Dirección Ejecutiva invitó a la Oficina a sumarse a las visitas del Comité a los países. La Oficina participó en las visitas a Arabia Saudita, Burkina Faso, Indonesia, Malí, Mozambique y el Níger. Tras las visitas del Comité, también se dieron a conocer las conclusiones, especialmente en los casos en que no participó la Oficina.

82. En el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, la Dirección Ejecutiva preside el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo, preside conjuntamente el Grupo de Trabajo sobre las Estrategias Nacionales y Regionales de Lucha contra el Terrorismo y ocupa la Vicepresidencia de los Grupos de Trabajo sobre Justicia Penal, Respuestas Jurídicas y Lucha contra la Financiación del Terrorismo, sobre la Adopción de un Enfoque Sensible al Género para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y sobre Movilización de Recursos y Seguimiento y Evaluación.

83. En junio de 2018, la Dirección Ejecutiva y sus asociados publicaron el Compendio de Prácticas Recomendadas de las Naciones Unidas para el Uso Responsable y el Uso Compartido de la Biometría en la Lucha contra el Terrorismo. El Compendio fue elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo y el Biometrics Institute en el marco de un proyecto destinado a concienciar, aumentar los conocimientos y fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para utilizar e intercambiar datos biométricos sobre los terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. Contiene principios y recomendaciones fundamentales que los Estados deben tener en cuenta al aplicar medidas a nivel nacional y representa una importante contribución a las estrategias de gestión de las fronteras y control de la inmigración de los Estados. En el marco de la reunión informativa abierta sobre biometría organizada conjuntamente por el Centro de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva, en marzo de 2019 se elaboró y publicó un folleto resumen del Compendio, compilado por la Dirección Ejecutiva y el Centro.

84. La Dirección Ejecutiva también propuso la iniciativa que dio lugar a la elaboración del documento titulado *The Protection of Critical Infrastructure against*

Terrorist Attacks: Compendium of Good Practices, que tiene por objeto dar a conocer los requisitos establecidos en la resolución [2341 \(2017\)](#) y proporciona a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales directrices y buenas prácticas para proteger la infraestructura crítica contra los atentados terroristas. También proporciona material de referencia sobre la elaboración de estrategias nacionales en esta esfera.

85. En el marco del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva prestó apoyo en la elaboración de directrices para el cumplimiento de la ley y la gestión de las fronteras, que tienen por objeto ayudar a INTERPOL y a otros expertos a preparar su participación en las visitas del Comité a los países. En las directrices se ofrece una introducción a los documentos jurídicos básicos que rigen las visitas del Comité, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo, centrándose en el papel de la aplicación de la ley para contrarrestar el terrorismo. Además, en las directrices se describen el propósito y los objetivos de las visitas y se proporcionan elementos de orientación para las conversaciones con el Estado anfitrión. Se adjuntan a las directrices muestras de los informes sobre las visitas a los países, así como listas de materiales pertinentes para su estudio ulterior. El objetivo es mejorar la comprensión del marco de las visitas del Comité a los países, los resultados previstos de las visitas y la naturaleza de las medidas de seguimiento necesarias. La Dirección Ejecutiva también colaboró estrechamente con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para elaborar un programa mundial de protección de blancos vulnerables contra los atentados terroristas (incluidos subproyectos sobre la protección de lugares religiosos y actos deportivos y la utilización de sistemas de aeronaves no tripuladas).

86. En el marco del Grupo de Trabajo sobre Nuevas Amenazas y Protección de Infraestructura Crítica del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, la Dirección Ejecutiva, junto con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo e INTERPOL, celebraron dos talleres regionales en Singapur, en enero y marzo de 2019, centrados en los Estados de Asia Sudoriental y financiados por el Japón. El tercer taller, celebrado en Túnez del 30 de abril al 2 de mayo y financiado por la Oficina, se centró en el Sahel, el Magreb y África Occidental. En noviembre de 2019 se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) un taller similar, también financiado por la Oficina, que se centró en África Oriental y Meridional. Los talleres forman parte de una iniciativa conjunta, elaborada de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [2341 \(2017\)](#) y [2396 \(2017\)](#), sobre la protección de la infraestructura crítica y los blancos fáciles frente a los atentados terroristas. La Dirección Ejecutiva y el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo dirigieron la elaboración de la iniciativa, incluida la presentación del proyecto y el presupuesto a la Junta de Examen de los Programas.

87. Como parte de su labor encaminada a facilitar la asistencia técnica, la Dirección Ejecutiva copreside el Grupo de Trabajo sobre Movilización de Recursos y Seguimiento y Evaluación, recientemente creado, del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo se estableció para proporcionar orientación y contribuir a la labor coordinada de movilización de recursos de todas las entidades del Pacto, en particular mediante un llamamiento unificado plurianual. El Grupo de Trabajo ha hecho gran hincapié en que se vinculen las actividades de movilización de recursos de las Naciones Unidas con las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva. En la actualidad, el Grupo de Trabajo está trazando una correlación de las actividades de las entidades del Pacto con las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva y se están seleccionando las regiones y los Estados Miembros con mayores necesidades.

XIV. Cooperación con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y entidades de las Naciones Unidas

88. La colaboración y la cooperación entre los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos son esenciales para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, habida cuenta de la complementariedad de sus respectivos mandatos. De conformidad con los párrafos 12 y 27 de la resolución [2395 \(2017\)](#), el Presidente del Comité hizo una exposición informativa, en el marco de las reuniones informativas conjuntas anuales de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, sobre la labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva. El Presidente también celebró reuniones informativas conjuntas sobre cuestiones de interés común con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. El Presidente del Comité, junto con la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva, también organizaron reuniones con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) para estudiar la forma de seguir mejorando la cooperación. La Directora Ejecutiva también participó en las reuniones informativas conjuntas de las Presidencias, celebradas en octubre de 2018 y mayo de 2019. La Dirección Ejecutiva, junto con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, de conformidad con las resoluciones [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#), y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), actualizaron el cuadro comparativo de expertos de los tres equipos. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando con el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos para mejorar el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los Estados, la coordinación de la facilitación y la supervisión de la asistencia técnica y otras medidas de cooperación para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes. El Equipo de Vigilancia participó en las visitas del Comité a China, Maldivas, Malí y el Níger, y el Grupo de Expertos se sumó a las visitas del Comité a Armenia y Georgia. La Dirección Ejecutiva también estableció un enlace permanente con el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos para seguir fortaleciendo la colaboración y la cooperación tanto en el plano estratégico como en el operacional.

89. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad recuerda la función crucial de la Dirección Ejecutiva de apoyar al Comité en el cumplimiento de su mandato y observa el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva dentro de las Naciones Unidas y sus conocimientos especializados en la evaluación de las cuestiones en materia antiterrorista y en el apoyo a la elaboración y la promoción de respuestas fundamentadas contra el terrorismo. A este respecto, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva participó activamente en las reuniones del Comité Ejecutivo establecido por el Secretario General sobre las nuevas amenazas y desafíos terroristas y las cuestiones en materia antiterrorista en países concretos. La Directora Ejecutiva también siguió de cerca el programa de trabajo del Consejo de Seguridad y colaboró con las presidencias rotatorias del Consejo en cuestiones como la financiación del terrorismo y los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada, incluso en el marco de la aprobación de las resoluciones del Consejo [2462 \(2019\)](#) y [2382 \(2019\)](#).

90. La Dirección Ejecutiva también participó en diversos mecanismos interinstitucionales, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, sobre las agendas de lucha contra el terrorismo específicas para cada país y región

(por ejemplo, la cuenca del lago Chad y África Occidental) para divulgar sus análisis y conocimientos especializados y facilitar el diseño y la programación de proyectos y actividades de asistencia técnica. Más en concreto, la Dirección Ejecutiva contribuyó estratégicamente al desarrollo de un apoyo específico en esferas prioritarias para Burkina Faso en el marco del equipo de tareas de emergencia de las Naciones Unidas para Burkina Faso establecido el 27 de marzo de 2019. La Directora Ejecutiva, junto con los Representantes Especiales del Secretario General para África Occidental y el Sahel y para África Central y el Enviado Especial de la Unión Europea para el Sahel, realizaron una visita conjunta de alto nivel al Chad en marzo de 2019. La visita reforzó el apoyo político al Chad y a las principales instituciones regionales en la respuesta al terrorismo, sirvió para armonizar los mensajes fundamentales sobre el terrorismo y fortaleció la cooperación entre la Dirección Ejecutiva, los Representantes Especiales del Secretario General y la Unión Europea, que es un donante clave en África. En el contexto del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración, la Dirección Ejecutiva ha contribuido activamente a la labor encaminada a crear un módulo jurídico para los profesionales del desarme, la desmovilización y la reintegración que incluye orientaciones pertinentes sobre el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración.

91. En cumplimiento de la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y de la adición a los Principios Rectores de Madrid, la Dirección Ejecutiva y la UNODC pusieron en marcha una iniciativa mundial para elaborar orientaciones operacionales específicas sobre el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración para los Estados Miembros, a fin de apoyarlos en sus esfuerzos de aplicación. Esta labor se basó en el amplio diálogo de la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros, en particular en África, e incluyó el examen de otras esferas jurídicas complejas, incluidos el derecho internacional humanitario, la justicia de transición y la aplicación de amnistías.

92. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando estrechamente con la UNODC, entre otras cosas, prestando asistencia técnica y jurídica a la secretaría de la Organización de Cooperación Islámica en la preparación de un proyecto de protocolo adicional para combatir el terrorismo internacional.

93. La Dirección Ejecutiva también firmó memorandos de entendimiento o acuerdos marco con la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Paz y con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para mejorar la cooperación en esferas de interés común.

94. En noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) organizaron conjuntamente un seminario de expertos sobre la forma de aplicar la resolución [2370 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. La Dirección Ejecutiva seguirá colaborando con el UNIDIR y los Estados Miembros para promover la aplicación de la resolución y abordar las cuestiones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras y los artefactos explosivos improvisados. La Dirección Ejecutiva también está colaborando con la UNODC, el UNIDIR, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en relación con posibles medidas de seguimiento para promover mejor la resolución [2370 \(2017\)](#) e impedir que los terroristas adquieran armas.

XV. Colaboración con organizaciones y entidades internacionales, regionales y subregionales

95. La colaboración y la alianza con organizaciones y entidades internacionales, regionales y subregionales constituyen una parte importante de la labor de la Dirección Ejecutiva encaminada a ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.

96. La Dirección Ejecutiva siguió profundizando sus alianzas con entidades de las Naciones Unidas y otros asociados que prestan apoyo en esferas prioritarias en África. En la cuenca del lago Chad, mediante una alianza con la Unión Africana, la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Internacional para las Migraciones, la Dirección Ejecutiva, basándose en sus visitas de evaluación y en sus sólidas alianzas en Nigeria, contribuyó sustancialmente al desarrollo de un pilar fundamental de la Estrategia Regional para la Estabilización, la Recuperación y la Resiliencia de las Zonas de la Cuenca del Lago Chad Afectadas por Boko Haram (validada por el Consejo de Ministros de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad en febrero de 2019).

97. La colaboración de la Dirección Ejecutiva con los Estados de la cuenca del lago Chad, la Unión Africana y la Comisión de la Cuenca del Lago Chad fue esencial para lograr que se incluyeran en la Estrategia Regional para la Estabilización, la Recuperación y la Resiliencia los requisitos para llevar a los terroristas ante la justicia y elaborar estrategias generales y específicas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración, establecidos en las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [2396 \(2017\)](#). Su colaboración también contribuyó a asegurar que hubiera un enfoque regional coordinado que abarcara iniciativas de desarme, desmovilización, desradicalización, rehabilitación y reintegración transparentes, inclusivas y conformes con los derechos humanos, de conformidad con las estrategias de enjuiciamiento. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando estratégicamente para promover la comprensión y la concienciación sobre el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración en el Camerún, el Chad, el Níger y Nigeria, entre otras cosas, mediante la participación en actos clave celebrados para aclarar los enfoques nacionales y armonizar la cooperación regional. La Dirección Ejecutiva también contribuyó a la ejecución del programa de trabajo sobre la paz y la seguridad y el desarrollo entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

98. Desde la firma, en marzo de 2018, de un documento marco sobre la alianza y la colaboración entre la Dirección Ejecutiva y la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Paz, la cooperación con el Departamento ha seguido fortaleciéndose. La Dirección Ejecutiva ha recurrido a los conocimientos técnicos específicos del Departamento para las visitas del Comité a los Estados de África. Un representante de la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración del Departamento participó en la visita del Comité a Côte d'Ivoire, Ghana y Mozambique. Representantes de la Sección de Asuntos Judiciales y Penitenciarios de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí aportaron sus conocimientos especializados y prestaron apoyo a la visita del Comité a Malí. La Dirección Ejecutiva sigue colaborando estrechamente con sus colegas de la Sección de Asuntos Judiciales y Penitenciarios, entre otras cosas, para abordar las esferas prioritarias relacionadas con la garantía del respeto del estado de derecho para contrarrestar el terrorismo. Representantes del Servicio de Justicia e Instituciones Penitenciarias y de la Capacidad Permanente de Policía del Departamento de Operaciones de Paz, con sede en Brindisi (Italia), se sumaron a la visita de evaluación de seguimiento a Ghana. La participación del Departamento en las visitas del Comité y la puesta en común de las evaluaciones de

la Dirección Ejecutiva también contribuyeron a mantener al Departamento informado sobre la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en entornos de mantenimiento de la paz y de otro tipo.

99. La Dirección Ejecutiva y la OACI firmaron un acuerdo oficial de cooperación en mayo de 2018 con miras a seguir fortaleciendo su alianza de larga data y aumentar la complementariedad y la coherencia de su cooperación. La Dirección Ejecutiva también participó en el Simposio Mundial sobre Seguridad de la Aviación y en las conferencias de alto nivel sobre seguridad de la aviación organizadas por la OACI. En octubre de 2018, también impartió capacitación en Montreal (Canadá) a expertos de la OACI sobre la participación en las visitas de evaluación *in situ* del Comité.

100. La Dirección Ejecutiva e INTERPOL firmaron un acuerdo de cooperación en julio de 2017. En febrero de 2018, las dos entidades firmaron un plan de acción conjunto como seguimiento del acuerdo de cooperación. Así pues, la Dirección Ejecutiva ha seguido elaborando una base consolidada y convenida de cooperación con INTERPOL aprovechando los conocimientos especializados, optimizando los recursos, reduciendo la duplicación de tareas, fomentando las sinergias y aumentando al máximo el valor de los entregables para los Estados Miembros. En enero de 2018 se celebró en la sede de INTERPOL en Lyon (Francia) un curso de capacitación de dos días de duración para expertos de INTERPOL sobre la participación en las visitas de evaluación *in situ* del Comité.

101. La Dirección Ejecutiva ha participado en varias iniciativas de aplicación de la ley, junto con sus asociados, incluidos el desarrollo del Sistema de INTERPOL para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y la promoción del proyecto Watchmaker de INTERPOL. La Dirección Ejecutiva y el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo también siguieron destacando la importancia de ejecutar el Programa de Seguridad de la Organización Mundial de Aduanas, incluido el Programa Global Shield. También cooperaron con el UNIDIR en una iniciativa sobre la aplicación de la resolución [2370 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y la determinación de las formas de avanzar.

102. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando estrechamente con el Grupo de Acción Financiera. La Dirección Ejecutiva tiene la condición de observadora ante el Grupo de Acción y dirige la delegación de las entidades de las Naciones Unidas con sede en Nueva York ante el Grupo de Acción. En un informe reciente del Grupo de Acción se señaló que la delegación de las Naciones Unidas era una de las delegaciones de observación fundamentales y más activas. En el período que se examina, la Dirección Ejecutiva hizo, en particular, contribuciones al informe del Grupo de Acción y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero acerca de los flujos financieros relacionados con la trata de personas (junio de 2018) y a las orientaciones del Grupo de Acción sobre la evaluación del riesgo de la financiación del terrorismo (publicadas en junio de 2019). En marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva actuó como uno de los moderadores de un período de sesiones del Grupo de Acción sobre evaluaciones del riesgo de la financiación del terrorismo, así como de la reunión y el taller conjuntos de expertos sobre el enjuiciamiento de la financiación del terrorismo, celebrados por el Grupo de Acción y el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo en Tel Aviv (Israel) en marzo de 2019.

103. El 25 de marzo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva y el Director del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái firmaron un memorando de entendimiento destinado a mejorar el marco estratégico de cooperación entre las dos entidades. El acuerdo dispone, en particular, un mejor intercambio de información en materia

antiterrorista y se basa en el marco de cooperación establecido entre la Dirección Ejecutiva y la Estructura Regional contra el Terrorismo mediante un canje de cartas en 2012-2013.

104. En mayo de 2019, la Dirección Ejecutiva participó en Dushanbé en la conferencia de alto nivel sobre la cooperación internacional y regional contra el terrorismo y su financiación mediante el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada. La conferencia culminó con la aprobación de la Declaración de Dushanbé, en la que los Estados Miembros participantes renovaron su compromiso de prevenir y contrarrestar la financiación del terrorismo mediante la delincuencia organizada, incluido el tráfico ilícito de drogas, y reconocieron que los actos de terrorismo internacional dependían del apoyo financiero. También destacaron la necesidad de que los Estados Miembros aplicaran plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión y cooperaran con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción Financiera para recibir la asistencia coordinada e integrada conexas.

105. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando estrechamente con el Consejo de Europa. En noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva participó en la segunda sesión plenaria del Comité del Consejo de Europa contra el Terrorismo y en la 1.329ª reunión de los Viceministros del Consejo de Europa para informar a los participantes sobre la labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva, centrándose en particular en la labor realizada en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2395 \(2017\)](#) y [2396 \(2017\)](#). La Directora Ejecutiva también celebró consultas bilaterales con el Secretario General del Consejo de Europa, el Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros funcionarios del Consejo de Europa.

106. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando estrechamente con la Unión Europea y la OTAN. La Directora Ejecutiva informó al Comité Político y de Seguridad de la Unión Europea en mayo de 2019 y al Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Internacionales del Terrorismo y al Grupo de Trabajo sobre Terrorismo del Consejo de la Unión Europea en octubre de 2019. En mayo de 2019, la Directora Ejecutiva y el Presidente del Comité celebraron consultas de alto nivel con altos funcionarios de la OTAN.

107. La Dirección Ejecutiva siguió intensificando su colaboración con los parlamentarios y sus respectivas asambleas regionales (incluidos la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes y el Comité *Ad Hoc* sobre Contraterrorismo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE). Este compromiso puso de manifiesto una serie de esferas en las que se podía mejorar la cooperación entre la Dirección Ejecutiva y los parlamentarios, con el fin de darles a conocer las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las normas internacionales e informarlos de la aprobación de legislación y estrategias en materia antiterrorista. El 2 de julio de 2019, la Dirección Ejecutiva facilitó una reunión informativa privada del Comité sobre este tema.

108. La Dirección Ejecutiva siguió prestando apoyo a las actividades de EuroMed Justicia y EuroMed Policía (proyectos financiados por la Unión Europea y elaborados para fortalecer la cooperación en materia judicial y de aplicación de la ley en asuntos penales entre los Estados europeos y mediterráneos), incluso en el marco de la iniciativa sobre pruebas digitales de la Asociación Euromediterránea, en particular aportando conocimientos especializados y facilitando la colaboración con los proveedores de servicios de comunicación e información. En vista de la colaboración y las sinergias importantes entre el proyecto sobre pruebas digitales de la Asociación Euromediterránea y la iniciativa mundial sobre el acceso lícito a los datos digitales a través de las fronteras, se prevé fusionar el Manual de Pruebas Digitales de la

Asociación Euromediterránea con la Guía Práctica para la Solicitud de Pruebas Electrónicas Transfronterizas, publicada por la Dirección Ejecutiva, la UNODC y la Asociación Internacional de Fiscales, coordinar la actualización de la Guía Práctica y su traducción a otros idiomas de las Naciones Unidas y facilitar la prestación de asistencia conexas a los Estados de la región que abarca la Asociación Euromediterránea. La Dirección Ejecutiva también había participado en el proyecto SIRIUS de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) sobre la cuestión del acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas y colabora con Europol en la elaboración de proyectos conjuntos en otras esferas.

109. La Dirección Ejecutiva ayudó a vincular la labor de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en Asia Central con la de las organizaciones regionales pertinentes, incluidos la OSCE, el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes y la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái. En la esfera de la lucha contra la financiación del terrorismo, por ejemplo, esa labor se tradujo en dos iniciativas regionales: a) un curso de capacitación regional celebrado en Uzbekistán los días 26 y 27 de agosto de 2019, centrado en contrarrestar la utilización de sistemas informales de transferencia de fondos con fines de financiación del terrorismo, la utilización de investigaciones financieras e inteligencia en las estrategias contra la financiación del terrorismo y el intercambio de buenas prácticas en la realización de evaluaciones de riesgos en el marco de la lucha contra la utilización indebida de organizaciones sin fines de lucro para financiar el terrorismo; y b) el Foro Euroasiático sobre la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, celebrado en Kirguistán en septiembre de 2019.

110. La cooperación con el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo incluyó la participación en las sesiones plenarias del Grupo, lo que a su vez facilitó la colaboración con el Servicio Federal de Supervisión Financiera de la Federación de Rusia y el Centro Internacional de Capacitación y Metodología para la Supervisión Financiera en relación con la asistencia técnica sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo prestada a los Estados de Asia Central de conformidad con las recomendaciones del Comité.

111. La Dirección Ejecutiva también siguió cooperando con la Liga de los Estados Árabes y con la Organización de Cooperación Islámica. La cooperación con esta última se llevó a cabo en estrecha coordinación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la UNODC con miras a asesorar a la Organización de Cooperación Islámica sobre la elaboración de un protocolo de su convención contra el terrorismo para garantizar que las medidas introducidas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones relativas al terrorismo se reflejen en esos instrumentos.

XVI. Interacción con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y otros agentes no gubernamentales

112. La Dirección Ejecutiva firmó memorandos de entendimiento con la Universidad de Chicago sobre la cooperación en esferas relacionadas con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los blancos fáciles. La Dirección Ejecutiva también colaboró con el Chicago Council on Global Affairs, el Australian Strategic Policy Institute y The Arab Weekly en cuestiones relacionadas con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Dirección Ejecutiva y el Biometrics Institute firmaron un acuerdo de cooperación en junio de 2018. El propósito del acuerdo es promover el uso responsable de los datos biométricos en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la gestión de la identidad

y el control de fronteras y la seguridad marítima y de la aviación, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la seguridad y el transporte terrestres, marítimos y aéreos, prevenir y contrarrestar las amenazas terroristas y reprimir los actos de injerencia ilícita.

113. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva siguió colaborando con las entidades miembros de la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista para determinar y evaluar cuestiones, tendencias y avances relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y para mantener al Comité al corriente de las nuevas tendencias y desafíos, incluso determinando e intercambiando buenas prácticas de los Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva desempeñó un papel cada vez más proactivo en la participación en la Red, entre otras cosas, mediante la organización de múltiples talleres, simposios y conferencias en alianza con las entidades miembros de la Red, y el uso de encuestas, actividades de divulgación digital y videoconferencias para asegurar que la diversidad regional de la Red quedara reflejada adecuadamente en el análisis por parte de la Dirección Ejecutiva de las principales tendencias.

114. Durante el período sobre el que se informa, la Dirección Ejecutiva publicó dos informes sobre tendencias titulados, respectivamente, “The challenge of returning and relocating foreign terrorist fighters: research perspectives” (abril de 2018) y “Gender dimensions of the response to returning foreign terrorist fighters: research perspectives” (febrero de 2019). Los informes sobre tendencias proporcionaron a los encargados de formular políticas, profesionales y expertos en materia antiterrorista un análisis de las investigaciones más recientes en esferas concretas.

115. La Dirección Ejecutiva también editó tres nuevas publicaciones, incluidas tres ediciones de sus alertas de tendencias sobre la preocupación por los posibles riesgos que plantea la próxima liberación de los combatientes terroristas extranjeros encarcelados (julio de 2018), la necesidad de un mayor apoyo para pequeñas plataformas tecnológicas a fin de contrarrestar el contenido terrorista (noviembre de 2018) y la intensificación de los esfuerzos necesarios para hacer frente a los posibles riesgos que plantea la utilización con fines terroristas de los sistemas de aeronaves no tripuladas (mayo de 2019), respectivamente. Las alertas de tendencias tienen por objeto concienciar acerca de las nuevas tendencias detectadas durante la colaboración de la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros.

116. En septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva publicó tres informes analíticos sobre las respuestas de los Estados Miembros a las amenazas terroristas contra los blancos fáciles, la repatriación de mujeres asociadas al EIL y los niños asociados al EIL, respectivamente. En sus informes analíticos, la Dirección Ejecutiva tiene por objeto proporcionar un análisis conciso de las cuestiones, tendencias y novedades observadas durante su colaboración con los Estados Miembros. También publicó ocho resúmenes de investigaciones sobre una amplia gama de cuestiones y problemas temáticos, en los que se destacan las investigaciones más recientes y pertinentes realizadas por los miembros de la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, en un formato breve y conciso.

117. La Dirección Ejecutiva siguió colaborando activamente con las empresas de tecnología y apoyando la labor encabezada por la industria para contrarrestar el uso indebido de la TIC con fines terroristas por parte de terroristas y extremistas violentos. La iniciativa Tech Against Terrorism, dirigida por la Dirección Ejecutiva, que es una alianza entre el sector público y el privado, siguió prestando apoyo al sector de la tecnología en esta esfera, centrándose en las pequeñas plataformas y empresas emergentes, que suelen ser las más vulnerables a la explotación por parte de los terroristas. La Dirección Ejecutiva ha estado trabajando con los asociados de

Tech Against Terrorism para facilitar el diálogo con los Estados Miembros y otros asociados clave y hacer que participen en otras corrientes de trabajo pertinentes, como el acceso a las pruebas digitales a través de las fronteras.

118. Durante el debate general de la Asamblea General, la Dirección Ejecutiva y Tech Against Terrorism organizaron un acto paralelo para poner al día a los participantes sobre sus logros y poner en marcha la Plataforma de Análisis de Contenido Terrorista, un proyecto actualmente financiado por el Canadá, que está generando un gran interés por parte de otros donantes. Además, la Dirección Ejecutiva y Tech Against Terrorism convocaron una reunión del Grupo Asesor y el Comité de Expertos de Tech Against Terrorism para ofrecer una actualización de las actividades pasadas y futuras y del presupuesto de 2019, revisar la estructura de gobernanza y recabar recomendaciones aplicables. Los miembros del Grupo Asesor y del Comité de Expertos destacaron el carácter singular de esta iniciativa y el valor de su neutralidad, su especialización y su enfoque de múltiples interesados.

119. El Foro Mundial de Internet para Contrarrestar el Terrorismo siguió siendo un asociado estratégico fundamental de la Dirección Ejecutiva. La labor concertada encabezada por la industria para poner freno al contenido terrorista y extremista violento en línea está teniendo una repercusión considerable y sirve de complemento a las iniciativas de otros interesados. Gracias a los conocimientos técnicos y los recursos de sus miembros, los instrumentos y mecanismos elaborados por el Foro están ayudando a prevenir y frenar la difusión de contenido terrorista en línea, intercambiar conocimientos, promover el desarrollo de mejores prácticas y fomentar la colaboración con plataformas más pequeñas, en estrecha cooperación con Tech Against Terrorism. El Consorcio para el Intercambio de *Hashes* es un excelente ejemplo de esta colaboración entre plataformas. En un acto paralelo conjunto organizado por la Dirección Ejecutiva y el Foro durante el debate general del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Foro anunció planes para adoptar un modelo de gobernanza oficial y convertirse en una organización no gubernamental. Se invitó a la Dirección Ejecutiva a que se convirtiera en miembro de su Comité Asesor Independiente.

XVII. Estudios mundiales actualizados sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#)

120. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución [2395 \(2017\)](#), la Dirección Ejecutiva presentó al Comité un documento en el que se señalan varias formas prácticas de mejorar la utilidad de sus instrumentos de evaluación. Esta tarea contribuirá a actualizar los estudios mundiales sobre la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#). Se prevé que los estudios actualizados se utilizarán en el marco de los preparativos de la próxima reunión especial del Comité para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y el establecimiento del Comité.

XVIII. Comunicación pública y divulgación

121. De conformidad con la estrategia revisada de comunicaciones, la Dirección Ejecutiva siguió concienciando y mejorando la comprensión de su labor y la del Comité, entre otras cosas, mediante una mayor utilización de instrumentos multimedia (especialmente elementos visuales). En 2019, las comunicaciones se centraron en la promoción de la adición a los Principios Rectores de Madrid (2018).

La Dirección Ejecutiva puso en marcha una página web dedicada a la adición, con su primer vídeo, en el que se muestra cada principio rector, fichas informativas para cada principio rector y enlaces a otros recursos. En consonancia con la iniciativa multilingüe del Secretario General, la página web específica y los recursos conexos se tradujeron también al español y al francés (en un futuro próximo se añadirán otros idiomas). La Dirección Ejecutiva también elaboró una nueva publicación impresa, en la que se combinaron los Principios Rectores de Madrid y su adición.

122. La Dirección Ejecutiva siguió mejorando su producción de comunicaciones aumentando su participación en los medios sociales y ampliando la gama de su audiencia. La mayoría de las actividades de la Directora Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva se destacaron en todas las plataformas de los medios sociales y la Dirección Ejecutiva difundió cada vez más contenidos en español y francés por medio de sus fuentes sociales. En diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva tenía alrededor de 15.300 seguidores en Twitter. En octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva tenía unos 22.300 seguidores en Twitter, lo que representa un aumento del 46 % desde el comienzo del período que se examina. La Dirección Ejecutiva también volvió a activar sus cuentas de Facebook, Instagram y YouTube. Durante 2019, su página de Facebook fue verificada (recibiendo una insignia azul) y reconocida como página oficial de las Naciones Unidas en Facebook. En octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva tenía unos 7.000 seguidores en Facebook, es decir, casi el triple del número de seguidores que tenía al comienzo del período que se examina. La Dirección Ejecutiva también comenzó a promover su contenido en su página de Instagram, que también fue verificada en 2019. El tráfico en Instagram es actualmente unas 13 veces mayor que en el período examinado en el informe anterior.

123. Aunque los medios sociales siguen siendo fundamentales para aumentar la visibilidad de la Dirección Ejecutiva, su sitio web continúa siendo la principal fuente de información sobre sus actividades y las del Comité. Durante el período que se examina, la Dirección Ejecutiva registró un aumento del 200 % en el número de visitantes del sitio web (de unos 2.800 visitantes en enero de 2018 a unos 8.400 en septiembre de 2019). Se publicaron más de 100 historias en la web (que abarcan las principales misiones, reuniones, conferencias, talleres y otras iniciativas). Durante el último trimestre de 2019, la Dirección Ejecutiva inició la puesta en marcha de un sitio web completamente nuevo para sí misma y para el Comité.

124. La Directora Ejecutiva siguió distribuyendo carpetas de prensa de concienciación a funcionarios de alto nivel, profesionales nacionales y expertos internacionales durante las visitas de evaluación del Comité y en conferencias regionales y nacionales. Las carpetas incluían material sobre las últimas actividades del Comité y la Dirección Ejecutiva durante 2018 y 2019, así como fichas informativas sobre cada uno de los principios rectores que figuran en la adición de 2018. Todos esos materiales también fueron traducidos al español y al francés. Además, la Dirección Ejecutiva siguió aumentando su distribución sistemática de carpetas en francés en los Estados Miembros pertinentes durante las misiones oficiales realizadas en nombre del Comité. Hasta ahora se han distribuido más de 200 carpetas durante las visitas a los países, las consultas bilaterales y otros eventos. La Dirección Ejecutiva también elaboró un folleto de sus actividades en 2019 para el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

125. La Dirección Ejecutiva rediseñó su boletín, que se publicaba tres veces al año. A principios de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva publicó su tercer informe sobre tendencias titulado “Gender dimensions of the response to returning foreign terrorist fighters: research perspectives”, que fue el primero que se imprimió profesionalmente. El informe se tradujo al árabe, atrajo la atención de los medios de comunicación y recibió cobertura de medios de comunicación externos como Forbes.

La Dirección Ejecutiva también participó en un pódcast para Project Syndicate sobre el mismo tema. El pódcast fue presentado en la página de Facebook de la Dirección Ejecutiva en forma de vídeo.

126. La Dirección Ejecutiva rediseñó sus alertas de tendencias. A principios de mayo de 2019, emitió su tercera alerta de tendencias sobre la intensificación de los esfuerzos necesarios para hacer frente a los posibles riesgos que plantea la utilización con fines terroristas de los sistemas de aeronaves no tripuladas. A fin de promover la alerta, la Dirección Ejecutiva produjo un vídeo que se difundió en todas las plataformas sociales. También presentó un nuevo producto, un informe analítico, que se diseñó y distribuyó durante el debate general del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

127. En 2019, la Dirección Ejecutiva dispuso la traducción de varias de sus publicaciones a otros idiomas de las Naciones Unidas. El Compendio de Prácticas Recomendadas de las Naciones Unidas para el Uso Responsable y el Uso Compartido de la Biometría en la Lucha contra el Terrorismo se tradujo al español, francés y ruso y se diseñó e imprimió como folleto profesionalmente. El compendio de buenas prácticas para proteger la infraestructura crítica frente a atentados terroristas se tradujo al francés y se imprimió en dicho idioma. El conjunto de instrumentos regionales para los jueces de Asia Meridional se tradujo al darí y las versiones en darí e inglés se imprimieron profesionalmente.

128. De conformidad con la estrategia revisada de comunicaciones, la Dirección Ejecutiva siguió concienciando y mejorando la comprensión de su labor y la del Comité, entre otras cosas, mediante una mayor utilización de instrumentos multimedia (especialmente elementos visuales). En 2019, las comunicaciones se centraron en la promoción de la adición de 2018. La Dirección Ejecutiva puso en marcha una página web dedicada a la adición, con su primer vídeo, en el que se muestra cada principio rector, fichas informativas para cada principio rector y enlaces a otros recursos. En consonancia con la iniciativa multilingüe del Secretario General, la página web específica y los recursos conexos se tradujeron también al español y al francés (en un futuro próximo se añadirán otros idiomas). La Dirección Ejecutiva también elaboró una nueva publicación impresa, en la que se combinaron los Principios Rectores de Madrid y su adición.

129. Durante el período que abarca el informe, la Dirección Ejecutiva también instituyó una nueva práctica para sus actos y las reuniones informativas abiertas del Comité y creó un plan de comunicaciones que incluía la publicación de alertas en los medios de comunicación y en los medios sociales y un comunicado de prensa al concluir determinados actos, como la primera visita conjunta realizada por el Presidente del Comité, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva y el Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Otro ejemplo fue la reunión informativa abierta del Comité sobre la relación entre el terrorismo y la delincuencia en abril de 2019. Para resaltar ambos eventos, la Dirección Ejecutiva envió tuits en directo durante su celebración y compartió vídeos en Instagram. Para la reunión sobre la relación entre el terrorismo y la delincuencia también se produjo por primera vez un vídeo de los momentos más relevantes. La Dirección Ejecutiva también colaboró con la Oficina para armonizar sus mensajes, especialmente para las visitas conjuntas de alto nivel.

XIX. Organización y funcionamiento de la Dirección Ejecutiva

130. La plantilla de la Dirección Ejecutiva con cargo al presupuesto ordinario consta de 50 puestos (1 Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 19 P-4, 7 P-3, 3 P-2, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 7 del Cuadro de Servicios

Generales) y actualmente se complementa con 5 Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico y 1 P-4, financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. En vista de las necesidades adicionales previstas en la resolución [2462 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, la Dirección Ejecutiva presentará una solicitud de provisión de nuevos puestos con cargo al presupuesto ordinario para 2021, con miras a garantizar el pleno cumplimiento de su mandato.

131. En vista de las medidas introducidas por el Secretario General durante el período que se examina para hacer frente a los problemas de flujo de caja de la Organización y ajustar los desembolsos a la disponibilidad general de efectivo, la Dirección Ejecutiva siguió actuando con prudencia y disciplina financieras y emprendió un examen cuidadoso de sus gastos previstos a fin de reducir los riesgos y asegurar que pudiera seguir cumpliendo plenamente su mandato.

XX. Conclusiones

132. Durante el período que se examina, la Dirección Ejecutiva hizo lo posible por cumplir el mandato, las tareas y las misiones que le encomendó el Consejo de Seguridad en su resolución [2395 \(2017\)](#), así como en otras resoluciones pertinentes, y siguió trabajando bajo la orientación política del Comité en todos los aspectos de su desempeño. La Dirección Ejecutiva seguirá llevando a cabo su labor de conformidad con su mandato de vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y los 19 instrumentos internacionales contra el terrorismo.

Apéndice I

**Visitas del Comité a los Estados Miembros en 2018-2019,
al 16 de diciembre de 2019**

<i>Número de visitas (desde 2005)</i>	<i>Estado Miembro visitado</i>	<i>Fecha de la visita</i>	<i>Total</i>
2018			
136	Grecia (visita de seguimiento), por segunda vez	30 de enero a 1 de febrero de 2018	15
137	Suiza (visita específica)	27 de febrero a 1 de marzo de 2018	
138	Côte d'Ivoire (visita general)	26 a 30 de marzo de 2018	
139	Serbia (visita de seguimiento), por segunda vez	27 a 29 de marzo de 2018	
140	Sudáfrica (visita de seguimiento), por segunda vez	7 a 9 de mayo de 2018	
141	Dinamarca (visita de seguimiento), por segunda vez	29 a 31 de mayo de 2018	
142	Níger (visita de seguimiento), por quinta vez	9 a 11 de julio de 2018	
143	Burkina Faso (visita de seguimiento), por tercera vez	12 y 13 de julio de 2018	
144	Armenia (visita regional), por segunda vez	11 a 13 de julio de 2018	
145	Nueva Zelanda (visita regional), por segunda vez	11 a 13 de julio de 2018	
146	Georgia (visita regional), por segunda vez	16 a 18 de julio de 2018	
147	Australia (visita regional), por segunda vez	16 a 20 de julio de 2018	
148	Azerbaiyán (visita regional), por segunda vez	23 a 25 de julio de 2018	
149	Malí (visita de seguimiento), por cuarta vez	29 a 31 de octubre de 2018	
150	Arabia Saudita (visita de seguimiento), por segunda vez	4 a 6 de noviembre de 2018	
2019			
151	Finlandia (visita de seguimiento), por segunda vez	8 a 11 de abril de 2019	16
152	Uganda (visita de seguimiento), por segunda vez	22 a 24 de abril de 2019	
153	Estados Unidos de América (visita específica)	26 de abril a 3 de mayo de 2019	
154	Turquía (visita de seguimiento), por tercera vez	11 a 14 de mayo de 2019	
155	Marruecos (visita de seguimiento), por tercera vez	26 a 28 de junio de 2019	
156	Indonesia (visita de seguimiento), por segunda vez	16 a 18 de julio de 2019	
157	Togo (visita específica)	22 a 24 de julio de 2019	
158	Ghana (visita de seguimiento), por tercera vez	2 a 4 de octubre de 2019	
159	Maldivas (visita específica)	6 a 8 de octubre de 2019	
160	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (visita de seguimiento), por segunda vez	7 a 11 de octubre de 2019	

<i>Número de visitas (desde 2005)</i>	<i>Estado Miembro visitado</i>	<i>Fecha de la visita</i>	<i>Total</i>
161	Filipinas (visita de seguimiento), por tercera vez	10 a 12 de octubre de 2019	
162	China (visita específica)	29 de octubre a 2 de noviembre de 2019	
163	Perú (visita específica)	12 a 14 de noviembre de 2019	
164	Mozambique (visita de seguimiento), por segunda vez	18 a 21 de noviembre de 2019	
165	Kirguistán (visita de seguimiento), por segunda vez	2 a 5 de diciembre de 2019	
166	Polonia (visita general)	9 a 13 de diciembre de 2019	

Apéndice II

Estudios detallados de la aplicación o sinopsis de la evaluación de la aplicación por Estado, mostrados por sección geográfica según lo definido por la Dirección Ejecutiva, al 16 de diciembre de 2019

<i>Sección A</i>	<i>Sección B</i>	<i>Sección C</i>
<p>América del Norte, América Central y el Caribe, América del Sur, Asia Oriental, Asia Meridional, Asia Sudoriental, Oceanía (Estados insulares del Pacífico, Nueva Zelandia y Australia)</p> <p>(73 Estados)</p> <p>38 Estados cuentan con un estudio detallado de la aplicación o una sinopsis de la evaluación de la aplicación</p> <p>América del Norte</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canadá 2. Estados Unidos de América <p>América Central y el Caribe</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antigua y Barbuda 2. Bahamas^a 3. Barbados^a 4. Belice 5. Costa Rica 6. Cuba 7. Dominica 8. República Dominicana^a 9. El Salvador 10. Granada 11. Guatemala 12. Haití 13. Honduras 14. Jamaica^a 15. México^a 16. Nicaragua 17. Panamá^a 18. Saint Kitts y Nevis^a 	<p>Europa Sudoriental, Europa Oriental, Europa Occidental, Asia Central y el Cáucaso, Asia Occidental y Egipto</p> <p>(67 Estados)</p> <p>45 Estados cuentan con un estudio detallado de la aplicación o una sinopsis de la evaluación de la aplicación</p> <p>Europa Sudoriental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Albania 2. Bosnia y Herzegovina^a 3. Bulgaria 4. Croacia 5. Macedonia del Norte^a 6. Montenegro 7. Rumania^a 8. Serbia^b 9. Eslovenia <p>Europa Oriental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Belarús^a 2. Chequia 3. Estonia^a 4. Hungría^a 5. Letonia 6. Lituania^a 7. República de Moldova 8. Polonia^a 9. Federación de Rusia^a 10. Eslovaquia 11. Ucrania^a 	<p>África (Norte de África, África Oriental, África Meridional y África Occidental y Central)</p> <p>(53 Estados)</p> <p>31 Estados cuentan con un estudio detallado de la aplicación o una sinopsis de la evaluación de la aplicación</p> <p>Norte de África</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Argeria^a 2. Libia 3. Mauritania^a 4. Marruecos^a 5. Sudán del Sur^a 6. Sudán 7. Túnez^a <p>África Occidental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Burundi^a 2. Comoras 3. Djibouti^a 4. Eritrea^a 5. Etiopía^a 6. Kenya^a 7. Madagascar 8. Mozambique 9. Rwanda 10. Seychelles 11. Somalia^a 12. República Unida de Tanzania 13. Uganda^a

19. Santa Lucía	Europa Occidental	África Meridional
20. San Vincent y las Granadinas	1. Andorra ^a	1. Angola ^a
21. Trinidad y Tabago ^a	2. Austria	2. Botswana
América del Sur	3. Bélgica	3. Lesotho ^a
1. Argentina ^a	4. Chipre ^a	4. Malawi ^a
2. Bolivia (Estado Plurinacional de)	5. Dinamarca ^a	5. Mauricio
3. Brasil	6. Finlandia	6. Namibia ^a
4. Chile	7. Francia ^a	7. Sudáfrica ^a
5. Colombia ^a	8. Alemania ^a	8. Eswatini ^a
6. Ecuador ^a	9. Grecia ^a	9. Zambia
7. Guyana ^a	10. Islandia ^a	10. Zimbabwe ^a
8. Paraguay ^a	11. Irlanda ^a	África Occidental y Central
9. Perú	12. Israel	1. Benin
10. Suriname ^a	13. Italia ^a	2. Burkina Faso ^a
11. Uruguay ^a	14. Liechtenstein	3. Camerún ^a
12. Venezuela (República Bolivariana de)	15. Luxemburgo ^a	4. Cabo Verde ^a
Asia Oriental	16. Malta ^a	5. República Centroafricana
1. China	17. Mónaco	6. Chad ^a
2. República Popular Democrática de Corea	18. Países Bajos ^a	7. República del Congo
3. Japón ^a	19. Noruega ^a	8. Côte d'Ivoire ^a
4. Mongolia ^a	20. Portugal	9. República Democrática del Congo
5. República de Corea	21. San Marino ^a	10. Guinea Ecuatorial ^a
Asia Meridional	22. España	11. Gabón ^a
1. Afganistán ^a	23. Suecia ^a	12. Gambia
2. Bangladesh ^a	24. Suiza ^a	13. Ghana ^a
3. Bhután ^a	25. Turquía ^a	14. Guinea ^a
4. India	26. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	15. Guinea-Bissau
5. Maldivas ^a	Asia Central y el Cáucaso	16. Liberia
6. Nepal ^a	1. Armenia ^a	17. Malí
7. Pakistán	2. Azerbaiyán ^a	18. Níger ^a
8. Sri Lanka ^a	3. Georgia ^b	19. Nigeria ^a

<i>Sección A</i>	<i>Sección B</i>	<i>Sección C</i>
Asia Sudoriental	4. Kazajstán ^b	20. Santo Tomé y Príncipe
1. Brunei Darussalam ^a	5. Kirguistán ^a	21. Senegal ^a
2. Camboya ^a	6. Tayikistán ^a	22. Sierra Leone
3. Indonesia ^a	7. Turkmenistán ^a	23. Togo
4. República Democrática Popular Lao ^a	8. Uzbekistán ^a	
5. Malasia ^a	Oriente Medio (incluido Egipto)	
6. Myanmar ^a	1. Bahrein	
7. Filipinas ^a	2. Egipto ^a	
8. Singapur	3. Irán (República Islámica del) ^a	
9. Tailandia ^a	4. Iraq ^a	
10. Timor-Leste ^a	5. Jordania	
11. Viet Nam ^a	6. Kuwait ^a	
Oceanía	7. Líbano ^a	
1. Fiji ^a	8. Omán ^a	
2. Kiribati	9. Qatar ^a	
3. Islas Marshall	10. Arabia Saudita	
4. Micronesia (Estados Federados de)	11. República Árabe Siria	
5. Nauru	12. Emiratos Árabes Unidos ^a	
	13. Yemen ^a	

^a El Estado Miembro ha recibido su estudio detallado de la aplicación o su sinopsis de la evaluación de la aplicación.

^b El Estado Miembro ha participado en la segunda ronda de un estudio detallado de la aplicación o una sinopsis de la evaluación de la aplicación.

Apéndice III

Lista de reuniones y exposiciones informativas celebradas por el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva, 2018-2019

<i>Temas</i>	<i>Fecha</i>
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre los principios rectores de las Naciones Unidas para obtener pruebas en el campo de batalla	24 de mayo de 2018
Reunión abierta del Comité sobre la refutación de los argumentos terroristas y la prevención de la utilización de Internet con fines terroristas	29 de mayo de 2018
Reunión oficiosa del Comité sobre la participación comunitaria contra el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo en Asia Meridional y Asia Sudoriental	6 de junio de 2018
Exposición informativa conjunta de la Dirección Ejecutiva y el Biometrics Institute sobre la utilización de datos biométricos contra el terrorismo	21 de junio de 2018
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre los niños y el terrorismo	21 de junio de 2018
Reunión informativa abierta del Comité sobre Asia Central	2 de julio de 2018
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, incluidos los derechos y el papel de las víctimas del terrorismo	13 de septiembre de 2018
Reunión informativa abierta del Comité sobre la relación entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional	8 de octubre de 2018
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros	25 de octubre de 2018
Reunión informativa interactiva abierta del Comité para el conjunto de los miembros antes de la reunión especial sobre la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad: examen de los Principios Rectores de Madrid	20 de noviembre de 2018
Reunión especial del Comité sobre la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad: examen de los Principios Rectores de Madrid	13 de diciembre de 2018
Exposición informativa conjunta de la Dirección Ejecutiva y la Organización de Aviación Civil Internacional sobre el seguimiento de la reunión especial del Comité sobre la cooperación contra la amenaza terrorista para la aviación civil	20 de diciembre de 2018
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre la integración de la perspectiva de género en la labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva	20 de diciembre de 2018
Reunión informativa abierta del Comité acerca de la adición a los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (2018)	22 de febrero de 2019
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre las nuevas tendencias (extremismo de derechas)	8 de abril de 2019

<i>Temas</i>	<i>Fecha</i>
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre los peligros y oportunidades del uso de vehículos aéreos no tripulados	25 de abril de 2019
Reunión especial conjunta del Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) , 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas sobre el vínculo entre la delincuencia organizada y el terrorismo	26 de abril de 2019
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre las interrelaciones entre la lucha contra el terrorismo y el derecho internacional humanitario	23 de mayo de 2019
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre las cuestiones relativas a la protección marítima y los actos terroristas cometidos en el mar	20 de junio de 2019
Reunión informativa abierta del Comité sobre la protección de los blancos fáciles mediante la participación local y las alianzas público-privadas	27 de junio de 2019
Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva al Comité sobre el fortalecimiento de la función de los parlamentos en la mejora de las actividades de los Estados Miembros contra el terrorismo	2 de julio de 2019
Reunión informativa abierta del Comité sobre la integración de la perspectiva de género en la labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva	1 de noviembre de 2019

Anexo II

Observaciones de la Directora Ejecutiva sobre el camino a seguir para mejorar la capacidad funcional de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y su apoyo al Comité contra el Terrorismo y al Consejo de Seguridad

1. Como se subraya en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1535 \(2004\)](#) y [2395 \(2017\)](#) y otras resoluciones pertinentes del Consejo, y con la orientación del Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva desempeña una función esencial en la vigilancia, promoción y facilitación de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo y en el apoyo al Comité en su labor.

2. En vista de la reciente evolución del panorama del terrorismo y de la evolución de la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas, así como de las tareas adicionales conferidas por las recientes resoluciones del Consejo de Seguridad y por las decisiones pertinentes del Comité, la Dirección Ejecutiva, en su calidad de brazo ejecutivo del Comité y de misión política especial que actúa siguiendo las orientaciones del Comité, debería considerar con carácter prioritario la posibilidad de aprovechar plenamente su ventaja comparativa en el sistema de las Naciones Unidas y en el marco de la comunidad internacional fortaleciendo su capacidad funcional y su apoyo al Comité y al Consejo de Seguridad en el contexto general de la agenda del Consejo de Seguridad sobre la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y de la arquitectura antiterrorista de las Naciones Unidas.

3. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad observó el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva dentro de las Naciones Unidas y sus conocimientos especializados en la evaluación de las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo y en el apoyo a la elaboración y la promoción de respuestas bien informadas en la lucha contra el terrorismo, así como sus conocimientos especializados en la evaluación de las normas internacionales de lucha contra el terrorismo con arreglo a una metodología basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en las normas internacionales de los organismos especializados internacionales competentes, con miras a apoyar la elaboración y promoción de respuestas bien informadas a la lucha contra el terrorismo. El Consejo también recalcó que la evaluación neutral realizada por expertos de la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes es la función básica de la Dirección Ejecutiva y que el análisis y las recomendaciones de esas evaluaciones son una valiosa ayuda para los Estados Miembros en la detección y subsanación de las deficiencias en la aplicación y la capacidad y un apoyo esencial a los asociados pertinentes internacionales y de las Naciones Unidas para determinar los mejores proyectos disponibles y más adecuados a fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros que necesitan ayuda.

4. A este respecto, hay varias esferas que deberían considerarse al determinar las formas de mejorar la capacidad estratégica y funcional, la visibilidad y el posicionamiento de la Dirección Ejecutiva, y las repercusiones de esta, mediante el fortalecimiento de su labor de evaluación, su alianza con el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes, y su apoyo a la labor del Comité, como se indica a continuación.

I. Reforzamiento de la evaluación de la labor de aplicación de los Estados Miembros

5. La evaluación de la labor de los Estados Miembros de aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sigue siendo una tarea primordial del Comité y de la Dirección Ejecutiva. Hay varias maneras de fortalecer aún más esta labor.

A. Visitas a países

6. La participación en el diálogo con los Estados Miembros mediante visitas a los países es un instrumento singular que permite al Comité y a la Dirección Ejecutiva evaluar y comprender la labor general de los Estados Miembros contra el terrorismo a nivel nacional, incluidos sus puntos fuertes y débiles, sus necesidades de asistencia técnica, sus experiencias útiles y sus buenas prácticas para cumplir sus obligaciones y hacer frente a las tendencias y los desafíos nuevos e incipientes del terrorismo. En su resolución 2395 (2017), el Consejo de Seguridad solicitó a la Dirección Ejecutiva que determinara las posibles formas de fortalecer el proceso de evaluación, incluso mediante un proceso de seguimiento que garantizara que se adoptaran medidas para aplicar las recomendaciones de las evaluaciones del Comité, potenciando la función de la Dirección Ejecutiva como facilitadora de la asistencia técnica, entre otras cosas, poniendo las evaluaciones de los países a disposición de todo el sistema de las Naciones Unidas, especialmente de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, a fin de ajustar mejor el desarrollo de la capacidad a las deficiencias en la aplicación y la capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva, y considerando la posibilidad de realizar visitas de seguimiento selectivas y específicas como complemento de las evaluaciones generales de la Dirección Ejecutiva.

7. Además de los ocho tipos de visita descritos en el plan de organización revisado de la Dirección Ejecutiva (S/2008/80, apéndice) y los tres tipos de visita (a saber, visitas preventivas, posteriores a situaciones de crisis y de investigación por parte de expertos) recomendados en la nota de la Directora Ejecutiva dirigida al Presidente (S/2017/1101, anexo II), en virtud de resoluciones recientes del Consejo de Seguridad, como las resoluciones 2370 (2017), 2396 (2017) y 2462 (2019), nuevas esferas de la lucha contra el terrorismo (incluidos la elaboración de sistemas de información anticipada sobre los pasajeros o de registro de nombres de los pasajeros, la lucha contra la financiación del terrorismo, la protección de la infraestructura crítica y los blancos fáciles, la protección marítima, la evitación de que los terroristas adquieran armas, el análisis de la utilización con fines terroristas de los sistemas de aeronaves no tripuladas y la elaboración de estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reinserción) pueden requerir una mayor atención o un estudio a fondo con los asociados, de conformidad con una metodología que garantice que la Dirección Ejecutiva desempeñe una función rectora.

8. Varias misiones relacionadas con la seguridad de la aviación, llevadas a cabo en los dos últimos años de conformidad con el estudio a fondo, han permitido a los proveedores de asistencia técnica y a los organismos de ejecución diseñar y elaborar proyectos y programas de desarrollo de la capacidad con objetivos específicos. La Dirección Ejecutiva debería desempeñar una función rectora en el componente de evaluación de esas misiones, que pueden considerarse “misiones específicas”. La Dirección Ejecutiva, en colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, otras entidades miembros del Equipo Especial del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista y otros interesados clave, se esforzará por asegurar que esas “misiones específicas” estén vinculadas a las visitas de evaluación del Comité o informen sobre las recomendaciones y las medidas de seguimiento y complementen el diálogo permanente del Comité con los Estados visitados.

9. Como se ha señalado, en la nota mencionada dirigida al Presidente (S/2017/1101, anexo II), la Directora Ejecutiva recomienda otros tres tipos más de visitas a los países, uno de los cuales es la visita posterior a una situación de crisis a Estados en los que haya ocurrido un incidente terrorista. Esas visitas permiten a la Dirección Ejecutiva reunirse con los funcionarios del Estado interesado para examinar sus necesidades de creación de capacidad y difundir prácticas eficaces de gestión de crisis. En junio de 2019, la Directora Ejecutiva visitó Sri Lanka para celebrar consultas de alto nivel con el Gobierno, tras los atentados terroristas con explosivos de abril. La visita se llevó a cabo con la aprobación del Comité y en el marco del compromiso general de las Naciones Unidas con Sri Lanka. En julio de 2019, la Directora Ejecutiva celebró consultas de alto nivel con el Gobierno de Túnez a raíz de los atentados suicidas con explosivos perpetrados en junio. Esas visitas representan una respuesta oportuna a las situaciones de crisis y una expresión vital de apoyo al Estado afectado y solidaridad con él. También pueden hacer aportaciones provechosas a la labor del Comité, el Consejo y la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Por consiguiente, sería útil que el Comité considerara la posibilidad de autorizar que la Directora Ejecutiva aprobara futuras misiones de este tipo. La aprobación por parte del Comité de las visitas posteriores a situaciones de crisis y de alto nivel debería realizarse mediante un procedimiento de no objeción a la propuesta de la Dirección Ejecutiva, en la que también se indicaría la coordinación previa con otras entidades de las Naciones Unidas y, cuando proceda, con otras organizaciones internacionales o regionales.

10. Durante el próximo período, la Dirección Ejecutiva estará en mejores condiciones de avanzar en el proceso de seguimiento gracias a la aprobación por el Comité en octubre de 2018 de sus nuevas directrices para mejorar sus procedimientos de seguimiento posterior a las visitas. Estas directrices acortaron el plazo del diálogo de evaluación con el Estado Miembro visitado, permitiendo así a la Dirección Ejecutiva aprovechar el diálogo constructivo que ha entablado durante la visita y manteniendo la participación de los Estados visitados en el proceso de seguimiento. Hasta ahora, varios Estados han informado sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité. Se ha invitado a un Estado Miembro a que informe al Comité sobre sus medidas nacionales, y la Dirección Ejecutiva espera recibir más respuestas de otros Estados, en particular de los que se visitaron después de octubre de 2018. La Dirección Ejecutiva señalará a la atención del Comité más Estados visitados con miras a invitar a sus Gobiernos a que informen al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité.

11. En respuesta al enfoque proactivo de la Dirección Ejecutiva de alentar a los Estados Miembros a que den a conocer sus evaluaciones confidenciales, hasta la fecha un total de siete Estados Miembros han convenido en difundir sus evaluaciones en su totalidad o en parte. La Dirección Ejecutiva espera que más Estados sigan la misma práctica. Se espera que este enfoque realce el papel del Comité y de la Dirección Ejecutiva como facilitadores de la asistencia técnica y facilite las funciones de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y de otros asociados como proveedores de asistencia técnica, ya que estarían en mejores condiciones de ajustar sus proyectos de creación de capacidad a las deficiencias detectadas por la Dirección Ejecutiva a la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo y de las normas internacionales pertinentes. No obstante, el éxito de este proceso requerirá que haya un seguimiento sólido y que se aporten observaciones con celeridad a la Dirección Ejecutiva a fin de asegurar que las deficiencias detectadas se subsanen con rapidez, especialmente en el actual clima mundial de amenazas de terrorismo que están surgiendo con rapidez. También garantizaría que la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en materia antiterrorista se sustente plenamente en el enfoque de Una ONU en ese ámbito. Por último, también

proporcionaría un incentivo para que otros Estados siguieran el mismo camino y aprobaran la divulgación, en su totalidad, de sus evaluaciones. La Dirección Ejecutiva aplicará un sólido enfoque en materia de divulgación con sus asociados de las Naciones Unidas para garantizar el logro de los resultados mencionados. La Dirección Ejecutiva, en estrecha coordinación con la Oficina, elaborará también los procedimientos internos pertinentes y proporcionará información actualizada al Comité en consecuencia, incluso con un gráfico sobre el flujo de documentos.

12. Los enfoques eficaces contra el terrorismo implican la participación de todos los sectores pertinentes de la sociedad. A este respecto, los parlamentos desempeñan un papel importante en las actividades de los Estados Miembros contra el terrorismo al examinar y aprobar proyectos de legislación y estrategias en ese ámbito. También sirven de útil contrapeso a la acción del poder ejecutivo al considerar las preocupaciones y prioridades de sus electores y al asegurar que esas preocupaciones y prioridades se incluyan en el debate nacional. Los parlamentos también están en condiciones particularmente idóneas para determinar un equilibrio adecuado entre la protección de la seguridad nacional y el orden público y el respeto de los derechos humanos. También pueden evaluar y examinar la aplicación de las medidas antiterroristas y, de ese modo, ayudar a determinar y recomendar esferas en las que se pueden introducir mejoras. Por consiguiente, sería útil que la Dirección Ejecutiva integrara en su programa de visitas a los países, siempre que sea posible, el debate y el diálogo con los parlamentarios de los Estados visitados. La Dirección Ejecutiva también debería utilizar eficazmente las plataformas regionales y de las Naciones Unidas existentes para establecer contactos con los parlamentos a fin de mantenerse al corriente de la intención, el impulso, la situación y la evolución de las actividades legislativas de determinados Estados y estudiar la manera en la que la Dirección Ejecutiva y el Comité pueden prestar apoyo a ese respecto.

13. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad alentó a la Dirección Ejecutiva a que siguiera desarrollando sus actividades para garantizar que todas las cuestiones relativas a los derechos humanos y el estado de derecho pertinentes para la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes del Consejo se aborden como un componente importante de las visitas a los países, las evaluaciones, el análisis de nuevas cuestiones, tendencias y novedades y la facilitación de asistencia técnica. La Dirección Ejecutiva debería seguir colaborando con las Naciones Unidas y con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y, según proceda, con otras organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, e informar además a los Estados Miembros de que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho, junto con las medidas antiterroristas eficaces, son complementarios y se refuerzan mutuamente.

B. Participación en los planos internacional, regional y subregional

14. Los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales colaboran estrechamente con el Comité y la Dirección Ejecutiva en la realización de su labor de evaluación. Aunque en la Dirección Ejecutiva se están desarrollando los conocimientos especializados pertinentes, es esencial que participen expertos de las organizaciones asociadas y que hagan aportaciones e intervengan a lo largo del proceso de evaluación. Previa petición y caso por caso, la Dirección Ejecutiva ha patrocinado la participación de numerosos expertos de organizaciones internacionales. Sin embargo, en vista de la actual situación financiera de la Organización y a fin de lograr los resultados deseados y asegurar su continua participación, es necesario determinar arreglos financieros viables con las organizaciones asociadas y seguir ayudando a sus

expertos a comprender la metodología y los procedimientos de trabajo del Comité y de la Dirección Ejecutiva.

15. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad encomendó a la Dirección Ejecutiva que facilitara las evaluaciones de países, las recomendaciones, las encuestas y los productos analíticos disponibles en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas cuyo trabajo fuera pertinente para contrarrestar el terrorismo, a fin de ajustar mejor las actividades de asistencia técnica y de desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas a las deficiencias en la aplicación y la capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva, así como en aras de aplicar de forma equilibrada la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y encomendó además a la Dirección Ejecutiva mejorar la divulgación de sus conclusiones entre los Estados Miembros y los asociados pertinentes en la lucha contra el terrorismo, según proceda y en consulta con el Comité, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Foro Mundial contra el Terrorismo, las instituciones académicas, los centros de estudio, la sociedad civil y el sector privado.

16. A ese respecto, la participación de la Dirección Ejecutiva en actividades regionales y subregionales, como simposios, seminarios y talleres sobre cuestiones regionales y temáticas, ofrece una oportunidad vital para interactuar y colaborar con los Estados participantes, incluso para determinar las nuevas tendencias, amenazas, riesgos y desafíos del terrorismo, así como las necesidades de asistencia técnica, y para elaborar medios adecuados para hacerles frente. Por consiguiente, sería útil que la Dirección Ejecutiva se siguiera esforzando por diseñar y organizar conjuntamente (con los donantes patrocinadores y los asociados en la ejecución, incluso por conducto de su fondo fiduciario) actividades relacionadas con las cuestiones establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Dirección Ejecutiva seguirá incorporando los resultados derivados de esa participación, interacción e intervención, en forma de datos cualitativos y cuantitativos, en sus productos de evaluación y análisis (por ejemplo, visitas a los países, reuniones informativas regionales y temáticas, investigaciones temáticas, estudios sobre la aplicación a nivel mundial y encuestas digitales detalladas sobre la aplicación).

17. La adición del Comité a los principios rectores sobre los combatientes terroristas extranjeros (Principios Rectores de Madrid) (2018) es un importante documento de orientación sobre política para la labor de las entidades de las Naciones Unidas con los Estados Miembros. Es esencial asegurar la promoción sólida y la aplicación efectiva de sus objetivos previstos. Por consiguiente, la Dirección Ejecutiva debería seguir colaborando con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, los Estados Miembros, los parlamentos y otros interesados, incluidos el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil, para concienciar sobre los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y otros documentos complementarios, como la adición. La Dirección Ejecutiva también debería seguir promoviendo la versión actualizada de la Guía técnica para la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes.

II. Mejora de las alianzas con el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes para facilitar la prestación de asistencia técnica

18. La facilitación de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad forma parte indisoluble del mandato de la Dirección Ejecutiva y sirve de refuerzo y complemento vital del proceso de evaluación. La facilitación de la prestación de asistencia técnica no debería considerarse como una alternativa a las propias capacidades y obligaciones de los

Estados Miembros para contrarrestar el terrorismo. Más bien, debería reconocer y aprovechar la capacidad de los Estados Miembros para contrarrestar el terrorismo de conformidad con las normas internacionales pertinentes. Sin embargo, el mandato y los conocimientos especializados singulares de la Dirección Ejecutiva en la realización de evaluaciones independientes, integradas y ecuanímes, de conformidad con la metodología convenida, son importantes para determinar las capacidades existentes de los Estados y las deficiencias conexas que es preciso subsanar. Las visitas de evaluación se llevan a cabo con el consentimiento de los Estados Miembros visitados y sus resultados son refrendados por el Comité, por consenso, de manera imparcial y mediante un proceso inclusivo. El mandato y la metodología del Comité y de la Dirección Ejecutiva deberían permitir a los proveedores de asistencia técnica centrar su labor y sus recursos en la prestación oportuna de asistencia técnica a los Estados Miembros. A este respecto, es esencial la participación activa de los asociados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como el seguimiento oportuno de las visitas de evaluación a los países y las recomendaciones del Comité. La metodología de la Dirección Ejecutiva para determinar los progresos realizados y las deficiencias que aún persisten en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo y las normas internacionales debería servir para orientar eficazmente a sus asociados en su labor encaminada a prestar asistencia técnica con miras a garantizar un seguimiento oportuno y unos resultados tangibles (no solo en lo que respecta a la facilitación de la asistencia técnica por parte de la Dirección Ejecutiva, sino también a la prestación de apoyo oportuno a los Estados Miembros por parte de todo el sistema de las Naciones Unidas). También es imperativo que las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno en los Estados visitados actúen como asociados en el proceso de seguimiento a fin de demostrar la capacidad de las Naciones Unidas para reaccionar con rapidez a las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros contra el terrorismo.

19. En vista del estrecho contacto entre las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno y los Gobiernos de los Estados visitados, es necesario establecer una red estrecha y eficaz en la que participen la Dirección Ejecutiva, los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, los donantes y los organismos de ejecución, que facilite el intercambio oportuno de información sobre las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva, los efectos de la asistencia técnica prestada como resultado de la labor de facilitación de la Dirección Ejecutiva y las actividades de la comunidad de donantes y los organismos de ejecución. Por consiguiente, los funcionarios de la Dirección Ejecutiva podrían llevar a cabo misiones de seguimiento con los equipos de las Naciones Unidas en los países para agilizar la facilitación de la prestación de asistencia técnica. Se podría diseñar un instrumento para fortalecer el registro y el seguimiento de las actividades de seguimiento y los resultados de la ejecución por parte de los donantes y los organismos de ejecución. En esta labor podrían participar también los grupos de trabajo pertinentes de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

20. También sería útil considerar la posibilidad de organizar un debate anual entre la Dirección Ejecutiva, los Coordinadores Residentes y, de ser necesario, otras entidades de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno, ya sea por videoconferencia o en forma de retiro, a fin de facilitar el balance y el examen de medios y enfoques innovadores y eficaces para que las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno ayuden a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo, así como las novedades recientes del Consejo y el Comité.

21. Las alianzas eficaces con las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales constituyen un medio esencial para que la Dirección Ejecutiva dé a conocer sus conclusiones, haga un balance de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones pertinentes

del Consejo de Seguridad y proponga recomendaciones para el diseño, la programación y la prestación ulteriores de la asistencia técnica. A este respecto, cabe recordar que la Dirección Ejecutiva ha colaborado eficazmente en los últimos años con la Unión Africana, Nigeria, la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y los Estados de la cuenca del lago Chad en la elaboración de programas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración, estrategias nacionales amplias e integradas y una estrategia regional. Por consiguiente, la Dirección Ejecutiva debería seguir colaborando con esos mecanismos y asociados regionales y subregionales, incluso por conducto de los grupos de trabajo establecidos en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. A este respecto, el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre Movilización de Recursos y Seguimiento y Evaluación se ocupa de vincular el diseño y la programación de los proyectos y actividades de desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas a las necesidades de asistencia técnica que se han determinado que son de alta prioridad en las evaluaciones y análisis de la Dirección Ejecutiva.

22. El Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas constituye una plataforma útil para que sus entidades participantes puedan trabajar de manera coordinada y coherente en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Actualmente, la Dirección Ejecutiva preside un grupo de trabajo y es copresidenta de otro y vicepresidenta de otros tres (incluido el Grupo de Trabajo sobre Movilización de Recursos y Seguimiento y Evaluación). Es esencial que la Dirección Ejecutiva siga participando activamente en los grupos de trabajo a fin de dar a conocer sus evaluaciones y análisis y asegurar la puesta en marcha y la prestación oportunas y eficaces de la asistencia técnica, así como la asignación de fondos, de conformidad con las recomendaciones formuladas durante las visitas a los países y aprobadas por el Comité. A este respecto, el Comité y su Presidente tal vez deseen considerar formas viables de hacer un balance y proporcionar orientación sobre la forma en que se aceptan y aplican las recomendaciones de asistencia técnica del Comité.

23. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad también solicitó a la Dirección Ejecutiva que presentara un informe en un plazo de 12 meses tras el informe de evaluación inicial al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la evaluación, teniendo en cuenta las diferencias de capacidad y disponibilidad de recursos, así como la necesidad de asistencia técnica para aplicar determinadas recomendaciones. A este respecto, cabe destacar que los Estados Miembros están obligados a aplicar efectiva y plenamente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo. Siempre y cuando sea necesario, se debería prestar apoyo internacional para mejorar el desarrollo de su capacidad mediante el suministro de asistencia técnica, equipo e instalaciones. A este respecto, sería útil organizar una interacción y un diálogo directos más frecuentes, en la Sede de las Naciones Unidas, entre los miembros del Comité y los representantes de los Estados visitados en relación con los expedientes, las necesidades y los desafíos de los países respectivos, las expectativas del Comité y las opiniones de los propios Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva presentaría al Comité una lista anual de Estados Miembros, en la que se indicarían el estado de la presentación de informes al Comité y otros aspectos sobre sus progresos en materia de aplicación.

24. La Dirección Ejecutiva sigue realizando sus actividades en apoyo de los Estados Miembros, con los recursos disponibles, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General. A este respecto, la generosa contribución de personal subalterno del Cuadro Orgánico por parte de los Estados Miembros a la Dirección Ejecutiva sirve tanto para fortalecer su capacidad, incluida su labor sobre cuestiones regionales y temáticas, como para ofrecer a los jóvenes profesionales la oportunidad de adquirir

experiencia práctica en materia de cooperación internacional multilateral en las Naciones Unidas. A este respecto, la Dirección Ejecutiva acogería con beneplácito un mayor apoyo de los Estados Miembros a sus actividades por conducto del programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico.

III. Aumento del apoyo de la Dirección Ejecutiva al Comité, así como a la agenda del Consejo de Seguridad sobre la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento

25. El Comité tiene un poder de convocatoria único para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A este respecto, la Dirección Ejecutiva debería seguir prestando pleno apoyo al Comité en el cumplimiento de su mandato, en particular:

a) Haciendo un seguimiento de las visitas del Comité a los países con los Estados visitados, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros asociados en la facilitación de la prestación de asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros, y haciendo un seguimiento, mediante reuniones oficiosas, con los Estados que no presentan solicitudes o las presentan tardíamente;

b) Promoviendo instrumentos de evaluación y referencia para ayudar a los Estados Miembros en su labor de aplicación, incluidos la adición a los Principios Rectores de Madrid (2018), la Guía técnica para la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, el documento marco revisado para las visitas a los países, el estudio detallado digital de la aplicación y los compendios de buenas prácticas;

c) Aprovechando el singular poder de convocatoria del Comité para dar a conocer todos los elementos y disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como las nuevas tendencias y desafíos y las buenas prácticas y las prácticas eficaces, organizando con mayor regularidad actos públicos, reuniones y exposiciones informativas conjuntas y continuando con la edición de publicaciones como sus informes analíticos y alertas e informes sobre tendencias;

d) Fortaleciendo la interacción y las consultas entre las Presidencias de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad sobre el terrorismo con miras a estudiar la manera de mejorar la colaboración y la cooperación mediante una interacción conjunta abierta con los Estados Miembros en ámbitos de interés mutuo, de conformidad con los respectivos mandatos de los tres comités.

26. La Dirección Ejecutiva sigue siendo un importante brazo del Consejo de Seguridad contra el terrorismo. Su evaluación, análisis y conocimientos especializados sobre los perfiles antiterroristas a nivel mundial, regional y nacional deberían seguir sirviendo de referencia para la agenda del Consejo de Seguridad sobre la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. A este respecto, sería útil considerar lo siguiente, cuando sea apropiado y necesario:

a) El Consejo de Seguridad podría invitar a la Directora Ejecutiva a que le ayude a examinar las situaciones que tienen una dimensión antiterrorista;

b) El Consejo de Seguridad podría invitar a la Directora Ejecutiva a que haga exposiciones informativas en diversos formatos y entornos sobre las situaciones que tienen una dimensión antiterrorista;

c) El Consejo de Seguridad podría invitar a la Dirección Ejecutiva a que, en el marco de las misiones del Consejo sobre el terreno, haga exposiciones informativas

sobre perfiles regionales y específicos de países, así como sobre cuestiones temáticas, que se consideren pertinentes para los programas de trabajo del Consejo de Seguridad;

d) La Dirección Ejecutiva podría funcionar como un centro de recopilación de información, utilizando sus alianzas con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico (incluida la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista) y la sociedad civil y los agentes del sector privado, cuando fuera necesario, para analizar e intercambiar información sobre cuestiones y riesgos nuevos (como la utilización por los terroristas de la inteligencia artificial, los sistemas de aeronaves no tripuladas y las criptomonedas y otros nuevos métodos de pago), así como sobre los problemas de aplicación (por ejemplo, la aplicación del derecho internacional humanitario, la utilización y la reunión de pruebas electrónicas y la repatriación de los combatientes terroristas extranjeros y sus familias).

IV. Conclusiones

27. En el panorama general del ámbito antiterrorista en los últimos años han persistido desafíos y oportunidades que justifican una reflexión estratégica sobre la forma de aprovechar al máximo el papel singular de la Dirección Ejecutiva en el cumplimiento de su mandato y sus diversas tareas y en la promoción de los objetivos de las resoluciones del Consejo de Seguridad en el sistema de las Naciones Unidas. Actuando bajo la orientación sobre política del Comité, la Dirección Ejecutiva proseguirá sus esfuerzos encaminados a establecer prioridades en sus actividades a la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo y las decisiones del Comité y teniendo en cuenta su ventaja comparativa dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. El próximo examen del mandato de la Dirección Ejecutiva que llevará a cabo el Consejo tendrá lugar en diciembre de 2021. En su resolución [2395 \(2017\)](#), el Consejo declaró que esperaba con interés la celebración de una reunión especial para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y el establecimiento del Comité. La Dirección Ejecutiva espera con interés prestar asistencia al Consejo y al Comité en los preparativos de la renovación del mandato y la reunión especial y seguir reforzando su función, de conformidad con la orientación sobre política del Comité, a fin de ayudar a los Estados Miembros a lograr la aplicación plena y efectiva de las resoluciones pertinentes del Consejo.